



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 17/2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de diciembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 8 de noviembre de 2016, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016 EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del tercer trimestre del año 2016, y considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2016, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

“Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2016 Nº 45ª.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores dejando sin efecto los acuerdos Plenarios anteriores tomados a este respecto.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE LA “EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN CASTILLO DE LA MOLA”.
- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de la explotación del ALBERGUE MUNICIPAL DE LA MOLA”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2015, con un tipo mínimo de licitación por importe de 7.000 € al año.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en el Acta de Apertura de los sobres A) de fecha 6 de octubre de 2016:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1. Ildfonso Sanchis Quilis, en representación de NATUR GRANJA-ESCOLA, S.L.
2. Noelia Avilés Martínez, en representación de SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L.
3. Pedro Luis Garijo Velasco, en representación de MAR MENOR PUPIL'S CENTER, S.L.

Tras la apertura de los sobres B) y C) de fecha 11 y 21 de octubre de 2016 y a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato, Técnico de Medio Ambiente, Sr. Soro Gigante, relativos a la aplicación de los criterios de valoración de las “Proyecto de Gestión y Mejoras” y de la “Oferta Económica, Pernoctaciones gratuitas y fomento del empleo”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y con el de Prescripciones Técnicas, se conceden las siguientes puntuaciones:

Criterio	Empresas licitadoras		
	1	2	3
Precio	14,3	40	28,6
Proyecto de gestión	23,5	28,5	22
Fomento empleo	9,8	10	8,9
Mejoras ofrecidas	7,1	10	9,4
Pernoctaciones gratuitas	2,4	5	1,5
TOTAL	57,1	93,5	70,4

Vista el acta de la Mesa de contratación reunida el 2 de noviembre de 2016 en la que se aplican los criterios de valoración y se clasifica a las ofertas presentadas en el procedimiento, resultando que la oferta nº 2 es la que mayor puntuación ha obtenido, presentada por D.ª Noelia Avilés Martínez, en representación de SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L., con un canon anual de 8.400 €.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que ya en su día votó a favor y se muestra conforme porque se propone a la empresa que mayor puntuación ha obtenido en todos los contenidos que se valoran.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que su grupo votará a favor por los mismos motivos, se propone a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa.

El Sr. Níguez Pina, concejal del grupo municipal socialista, indica que su grupo se muestra favorable a la propuesta. Se alegra de que por fin se vaya a poner en marcha el albergue porque se trabajó mucho en ello en la primera fase de la legislatura, ya que el abandono y la dejadez durante el pasado mandato provocó muchos desperfectos en la obra que tuvieron que solucionarse.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que el voto de su grupo será también favorable, porque, al final, se trata de una propuesta técnica basada en los criterios del pliego. En definitiva se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, se congratula de poder dar por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

fin este paso para la puesta en marcha del albergue. Después de la aprobación, la empresa propuesta debe aportar la documentación precisa y por último el pleno adjudicará. En cuanto a las condiciones de las instalaciones ya se ha emitido el certificado técnico de corrección de las mismas y se va a remitir a la Conselleria de Turismo para que den la preceptiva autorización.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de marzo de 2016, a la vista de los informes del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Criterio	Empresas licitadoras		
	1	2	3
Precio	40	28,6	14,3
Proyecto de gestión	28,5	22	23,5
Fomento empleo	10	8,9	9,8
Mejoras ofrecidas	10	9,4	7,1
Pernoctaciones gratuitas	5	1,5	2,4
TOTAL	93,5	70,4	57,1

TERCERO.- Requerir a D.^a Noelia Avilés Martínez, en representación de SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Constituir un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000,00 euros y otro de daños materiales que cubra un importe de 550.000,00 euros de continente y 120.000,00 de contenido.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato, D. Francisco Soro Gigante, a los efectos oportunos.

4) II PLAN DE DROGODEPENDENCIAS DE NOVELDA- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de la UPCCA, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Sanidad de fecha 1 de diciembre de 2016, que literalmente dice:

“El II Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos es el documento político-técnico con el que el Ayuntamiento de Novelda recoge el conjunto de programas, proyectos y actuaciones en materia de drogodependencias para desarrollar en nuestra localidad. A través del mismo, se manifiesta la voluntad de la administración local de materializar las competencias que le atribuyen las leyes en esta materia.

Dicho Plan ha sido elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, e incluye programas de prevención, de información y asesoramiento.

El marco normativo en el que se sustenta el II Plan Municipal de Drogodependencias viene determinado por la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, que en el Título II artículo 6, apartado 3, establece que los municipios de la Comunitat Valenciana de más de 20.000 habitantes ejercerán las siguientes competencias:

1º La aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Trastornos Adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá programas de prevención, así como de información, asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas. Para la aprobación del plan municipal, se solicitará informe preceptivo y vinculante a la Consellería que ostente las competencias en materia de trastornos adictivos.

2º La coordinación de los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen exclusivamente en su ámbito territorial.

3º El fomento de la participación social y de las instituciones sin ánimo de lucro que en el Municipio desarrollen las actuaciones previstas en el Plan Municipal sobre trastornos adictivos.

4º La constitución de Unidades destinadas a la Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, dotándolas de los medios técnicos y humanos necesarios.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable. Considera que se trata de un plan muy ambicioso para una dotación de tan solo 1.000 euros que hay en el presupuesto. Por tanto duda de que con ese importe se vaya a dar debido cumplimiento a lo previsto en el Plan.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor pero, a la vista del buen trabajo realizado por la Técnica del Área, quiere saber si se le ampliará la jornada laboral que actualmente tiene reducida, puesto que considera que se trata de un plan muy ambicioso.

La Sra. Micó Soler, concejala del grupo municipal socialista, indica que el voto de su grupo será favorable a pesar de que no se ha contado para su elaboración ni con los colectivos implicados, ni con la oposición, tal y como hizo el anterior equipo de gobierno en cuestiones de relevancia como la Comisión de Violencia de Género o con la ordenanza de Tarjetas de Aparcamiento. Esta es una muestra más del nulo talante del nuevo equipo de gobierno y la poca voluntad de diálogo. A pesar de ello votarán a favor.

La Sra. Algarra Postigos, concejala delegada de Sanidad, dice que la ampliación de la jornada depende en gran medida de que la propia Conselleria aumente las horas subvencionadas. Se va a pedir en ese sentido y espera que así se conceda. En cuanto a lo señalado por el grupo socialista, prefiere no contestar.

El Sr. Cantós López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que el trabajo que se ha realizado era necesario para la concesión de la subvención. Espera que se pueda ampliar la jornada de la técnico y le agradece el buen trabajo realizado.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar el Plan en la forma presentada.

(Antes de dar comienzo al punto número cinco se incorpora el Sr. Martínez Alted que no había podido asistir antes por motivos personales)

5) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA SOCIOSANITARIAS, POR INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de la UPCCA, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Sanidad de fecha 1 de diciembre de 2016, que literalmente dice:

“La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Novelda, que han realizado actividades en materia sociosanitaria durante el ejercicio 2016.

Con estas bases se pretende garantizar el acceso a estas prestaciones, por parte de las Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, en igualdad de condiciones.

Dichas bases están sustentadas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda (BOP núm. 200 de fecha 18/10/2016).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por motivos presupuestarios, el importe de las subvenciones se abonará con cargo a los presupuestos de 2017.”

Por el Sr. Alcalde se indica que por el Grupo Compromís han sido presentadas dos enmiendas y concede la palabra a la Sra. Ana Tomás, para que dé lectura a las mismas:

1ª ESMENA:

En la base 7a, 2n criteri: eliminar "o privada"

2ª ESMENA:

Afegir al final de la base 7a:

La diferència entre ambdós valors (resultat de multiplicar "valor punt" per puntuació obtinguda i quantitat sol·licitada com a subvenció) es redistribuirà augmentat el "valor punt" per a aquelles entitats en què la quantitat atorgada resulte inferior a la quantitat sol·licitada.

Este últim procediment s'aplicarà de forma reiterada fins que es done un dels següents casos:

- a) que s'atorgue el total de la quantia prevista en la base tercera o,
- b) que les subvencions atorgades cobrisquen completament les quantitats sol·licitades per totes les entitats beneficiàries.”

La Sra. Agües Martínez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que a ella también le gustaría incluir una corrección en la base dos, relativa a las solicitudes, apartado cuarto que dice:

“Tener como fin primordial la atención de colectivos de personas mayores, mujer, infancia y familia, con enfermedades físicas y/o mentales”

Indica que debería incluirse a las personas con discapacidad, porque estas personas no tienen una enfermedad y, por tanto, quedarían excluidas.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se solicita la inclusión, tal y como ya se dijo en la Comisión Informativa correspondiente, de un técnico de Servicios Sociales dentro de la Comisión de Valoración de la base octava por considerar que son subvenciones en materia socio-sanitaria.

Por el Sr. Alcalde, antes de abrir el turno de debate se someten a votación las enmiendas presentadas:

Sometida a votación la 1ª Enmienda presentada por Compromís per Novelda, relativa a la eliminación en la base 7a, la misma es aprobada por unanimidad

Sometida a votación la 2ª Enmienda presentada por Compromís per Novelda, relativa a la inclusión de un párrafo en la base 7a, la misma es desestimada por diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once en contra (UPyD y PP)

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Guanyar Novelda, relativa a la inclusión de los discapacitados en la base 2, punto 4, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal socialista, relativa a la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

inclusión de un Técnico de Servicios Sociales en la Comisión de Valoración, la misma es desestimada por diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once en contra (UPyD y PP)

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez indica que la única puntualización que tenía que hacer era la enmienda presentada. Se trata de una cuestión de dignidad porque un discapacitado no es un enfermo y hay que utilizar el vocabulario adecuado.

La Sra. Ana Tomás dice que su voto será favorable si hay compromiso de estudiar la segunda enmienda. En cuanto al tema de las facturas, pregunta si las emitidas en 2016 se van a poder pagar con cargo al presupuesto de 2017, porque eso va en contra de las bases de ejecución del presupuesto. Echa de menos un informe de intervención en el expediente que aclare este punto ya que, al no haber informe de la interventora no se sabe si se va a ir en contra de las bases de ejecución del presupuesto.

Además explica que la enmienda no aprobada la plantea por el siguiente motivo: Todas las asociaciones optan por 100 puntos si la documentación la presentan correctamente, pero las asociaciones que no tienen muchos programas no obtendrán el total de la dotación prevista. Lo que se pretende es que, este dinero que sobra, se asigne a aquellas asociaciones que tienen más programas y que, con la subvención que les corresponde, no los cubren en su totalidad.

Su intención es abstenerse para que se estudie este punto.

El Sr. Martínez Alted dice que su voto va a ser positivo. Aunque se desestiman algunas enmiendas, este punto es un compromiso que adquirió el anterior equipo de gobierno y hay que votar a favor por coherencia. Ha sido necesario establecer una regulación en base a la Ley de Subvenciones y el punto de partida es el ejercicio 2017. Si se observa que hay algún aspecto mejorable, ya se propondrá para la siguiente edición.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que no puede aclarar la duda de Compromís respecto a las facturas, es algo que debe hacer la Interventora o el Sr. Alcalde que está al lado de ella y lo puede consultar. Respecto al otro punto señalado por Compromís indica que no se ha aceptado la segunda enmienda, no porque no se estime conveniente, sino porque en estos momentos no se sabe bien como reflejarla. Desde luego, si el reparto es proporcional no debería sobrar ninguna cantidad. A lo mejor habría que mantener el sentido de la enmienda pero darle otra redacción.

Se establece un nuevo sistema en el otorgamiento de las subvenciones que es la concurrencia competitiva y hay que ir trabajando en ese sentido. Desde el Ayuntamiento se van a dar todo tipo de facilidades a aquellos que puedan resultar beneficiarios.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que la aprobación de las bases se hacen en cumplimiento de un compromiso adquirido hace un año. Entiende que la manera de actuar más legal es abrir un proceso de concurrencia competitiva y así se ha hecho.

La Sra. Ana Tomás dice que se ha quedado sin respuesta respecto al tema de las facturas y el informe de la Interventora. Asimismo quiere saber si el dinero que sobra de aquellas asociaciones que no tienen programas para cubrir el total de la subvención, se va a dar a otros que lo necesiten por tener más programas.

El Sr. Alcalde contesta que, cuando se conocen las enmiendas con pocas horas de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

antelación, a veces no es posible admitirlas por prudencia ya que no se han estudiado con detenimiento. Eso no significa que no se vayan a admitir, solo que se va a estudiar la posibilidad. No piensa que eso sea motivo suficiente para no votar a favor de ese punto. Como ya se ha comentado en anteriores intervenciones es un tema nuevo y la problemática se irá solucionando poco a poco.

Por la Sra. Interventora se indica que el expediente sí que tiene informe, pero que las subvenciones se informan por el centro gestor y la intervención las fiscaliza. A su juicio este punto no entra en contradicción, ya que las bases de ejecución del presupuesto tienen un carácter general y hay una ordenanza específica aprobada por el Ayuntamiento que permite subvencionar una actividad ya realizada.

El Sr. Alcalde señala que el procedimiento de concurrencia competitiva es el más adecuado y ya hay una partida presupuestaria con cargo al 2017 para pagarlas.

El Pleno del Ayuntamiento, con la inclusión de la enmienda, en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor (UPyD, PP, PSOE y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades realizadas, en materia sociosanitaria, por Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto por importe de 150.000€ con cargo al presupuesto del 2017.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

6) CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de la UPCCA, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Sanidad de fecha 1 de diciembre de 2016, que literalmente dice:

“Por parte de la Concejalía de Sanidad, vistas las actuaciones que viene realizando históricamente Cruz Roja Española en Novelda, se considera oportuna la concesión de una subvención que coayude a la cofinanciación de las actividades realizadas durante el ejercicio 2016.

Se trata de una entidad que realiza actividades y prestaciones de naturaleza muy específica, por lo que se hace difícil su comparativa con otras asociaciones sociosanitarias del municipio.

Dadas estas circunstancias, se considera conveniente suscribir un convenio que regule el otorgamiento de la correspondiente subvención, estableciendo los derechos y obligaciones



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de ambas partes.

Por motivos presupuestarios, el importe de la subvención se abonará con cargo a los presupuestos de 2017.”

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que, en primer lugar, quiere destacar la labor de la Cruz Roja. Por otra parte, en el Anexo II, entre las actividades se encuentra el Eternal Running que es una carrera que organiza una empresa privada pero, parece ser, el Ayuntamiento se hace cargo de una parte. En Novelda hay actividades que organizan asociaciones y se les pidió que aportaran el personal sanitario. Le gustaría que se dejaran una serie de actos abiertos para cosas que puedan surgir y pueda atender la Cruz Roja. Aprovecha para agradecer la colaboración de un médico que apoya a la asociación “Novelda Accesible” y que prestó de manera desinteresada su servicios en un acto que organizó esta asociación.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor, a pesar de que tenían la misma duda sobre la disponibilidad presupuestaria.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que su grupo votará a favor. En cuanto al Eternal Running era una actividad en la que colaboraba el Ayuntamiento y, al final, se recuperó más dinero del que se gastó. Los preventivos se pusieron por Cruz Roja y además otras dos empresas que colaboraron de manera desinteresada a cambio de publicidad. No obstante le parece muy interesante la propuesta de la Sra. Agües porque es cooperar con las asociaciones y favorece que la ciudadanía se mueva con fines altruistas. El Ayuntamiento debe apoyar ese tipo de medidas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que el Grupo Popular votará a favor. Es la primera vez que el convenio de la Cruz Roja se trae a Pleno porque afecta a una partida del Presupuesto de 2017.

Está de acuerdo con la Sra. Agües en que no solo se colabora con el Eternal Running, ya que muchas asociaciones hacen cosas importantes para la ciudadanía.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que su grupo votará a favor porque es una entidad que presta un servicio que es de gran relevancia par la ciudadanía y es una manera de apoyar y retribuir los servicios que, en especial, presta al Ayuntamiento en los distintos actos.

La Sra. Agües Martínez-Díez aclara que, si ha mencionado el Eternal Running es porque le ha llamado la atención. No le parece mal que se colabore, pero quiere asimilarlo a otras asociaciones que no tienen previsto algo a priori. Por eso le gustaría dejar algo abierto para que se determine con posterioridad.

En cuanto al trabajo de la Cruz Roja no tiene nada que objetar. La crítica no ha ido dirigida a la entidad.

El Sr. Alcalde señala que las actuaciones a solicitud del Ayuntamiento son una referencia. Si no se utilizan los medios para una cosa, se utilizarán para otra.

La idea primera es cubrir las actividades del propio Ayuntamiento y no se puede presupuestar sobre una cosa que no se sabe si se va a hacer y, más aún, cuando ni siquiera las hace el propio Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La labor de la Cruz Roja es muy importante ya que, no solo ponen dispositivos sanitarios, sino que hacen más cosas que afectan a toda Novelda en la línea de ayuda contra la violencia de género, ayuda a domicilio, contra la pobreza, etc. Con este convenio se pretende apoyar todo este tipo de actividades.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2017 por importe de 67.000€.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

7) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“**Asunto: Alegaciones** presentadas a la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 4 de octubre de 2016, por parte de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana, EIGE, en su nombre y representación la Directora General D.^a Helena Beunza Ibañez, de fecha 28 de octubre de 2016, nº 7286.

Por esta Intervención de Fondos, se emite el siguiente: **INFORME**

1º.- La alegación formulada, presentada en periodo de exposición pública, al amparo del artículo 73 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, viene referida a la petición de bonificación a las viviendas de protección oficial o asimiladas a ellas, de un plazo que exceda de los tres años del otorgamiento de la cédula de calificación definitiva a que se refiere el periodo obligatorio.

La solicitud tiene su fundamento remoto en el Decreto 75/2007, de 18 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la vivienda, y en el artículo 165 incluido en el título III, en la regulación de los contratos de arrendamiento de viviendas de promoción pública, dedica su número 3 a la enumeración de los gastos a cargo de los arrendatarios de viviendas, de modo que deberán hacerse cargo del importe de todos los tributos que graven las mismas, en particular del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, el pago del IBI, no deja de ser una obligación contractual del arrendatario, por lo que la petición que formula la Generalitat Valenciana, como arrendador, se solicita a la vista de las circunstancias socioeconómicas del arrendatario, pidiendo una ampliación del plazo que concede el artículo 73 de la Ley de Haciendas Locales, que es de tres años, a contar desde la obtención de la calificación definitiva.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2º.- Se trata de solicitar como fundamento próximo, la aplicación del artículo 73 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, TTRLRHL, que determina: *“Artículo 73. Bonificaciones obligatorias. 1....2.Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.”* Igualmente el mismo epígrafe dice: *“Los Ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación.”*

Del examen de la citada norma, se desprende que la disposición que regula la bonificación, artículo 73.2 TRLRHL, aún contemplada dentro de las bonificaciones obligatorias, y así se ha recogido en la Ordenanza Fiscal vigente, como bonificación del 50%, durante los tres primeros años a partir de la calificación definitiva, no obstante recoge en el párrafo tercero de dicho epígrafe 2., un aspecto potestativo a aplicar dando cabida a que los ayuntamientos, puedan ampliar la bonificación obligatoria de tres años, así como fijar la duración de la misma.

Este último aspecto se encuentra regulado en la ordenanza fiscal vigente, con un porcentaje del 50%, y durante dos años más a partir de los tres obligatorios, totalizando cinco años, según el artículo 6º.2.

Se trata por tanto, este tercer párrafo del epígrafe 2. del artículo 73, de una verdadera bonificación potestativa, y por tanto sujeta a la idoneidad para ser tomada en consideración por parte del Ayuntamiento.

3º.- Dado que la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Económicos, no contempla en su escrito tal posibilidad así como las motivaciones que la justifican, más allá de lo hasta ahora regulado, y resultando ajustada a derecho la actual modificación provisional, proponiendo elevar al Pleno del Ayuntamiento.

4º.- Dado que el periodo de exposición pública de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles finaliza en fecha 2 de diciembre de 2016, queda condicionada la presente propuesta a que no se formulen alegaciones hasta dicha fecha”.

- Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“Alegaciones presentadas a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 4 de octubre de 2016, formuladas por orden de registro por D. Antonio Vicente Méndez Jara, en nombre y representación de la Unión Musical la Artística de Novelda, de fecha 24-10-2016, nº 7131, por D. Javier Sala Candela, en nombre y presentación del CASINO DE NOVELDA, SOCIEDAD CULTURAL, de fecha 27-10-2106 nº 7274.

Por esta Intervención de Fondos, se emite el siguiente **INFORME**

1º.- Dichas alegaciones se circunscriben en los dos casos, a la no aplicación extensiva del artículo 74.2 quáter del Real Decreto-Lvo. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Reguladora de las Haciendas Locales, en concepto de bonificación potestativa, solicitando la inclusión de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, que sean declarados de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, donde los interesados se creen incursos, y no sólo la aplicación parcial de la norma, restringida a los inmuebles en los que se promueva el fomento del empleo. Dichas alegaciones se solventan en un único expediente, dada la coincidencia en la formulación de la petición.

Dicha petición basada en la nombrada norma, se ha aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 4 de octubre de 2016, de un modo restrictivo, dado que la normativa ampara a través de la conjunción disyuntiva “o”, que la bonificación pueda afectar a parte de la norma, sin necesidad de ampararse en su totalidad la bonificación.

2º.- La normativa a que hace referencia la Unión Musical la Artística de Novelda, y el Casino de Novelda, Sociedad Cultural, se basan en lo preceptuado en el artículo 74.2, quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, que se cita en los siguientes términos: “ *Artículo 74. Bonificaciones potestativas. 1....2... 2.quáter, Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*”

3º.- a) De la interpretación del citado artículo, se deduce que la Bonificación contemplada reviste el carácter de potestativa, por lo que su regulación queda sujeta a que el Ayuntamiento contemple dicha idoneidad.

b) Por otra parte, tal y como se ha citado, la existencia de la conjunción disyuntiva “o”, en la norma, implica que si se acepta en un sentido restringido, como así ha sido, la bonificación propuesta, no es incompatible con el sentido de ley reguladora, de modo que los inmuebles susceptibles de apreciar, donde se desarrollen actividades económicas, que sean declarados de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, han sido soslayados en la propuesta del Ayuntamiento, que ha contemplado únicamente la de **de fomento del empleo**, con los oportunos criterios de regulación.

4º.- Por su parte la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Económicos, se ratifica y justifica en la misma, la aplicación exclusivamente al criterio de fomento de empleo, por considerar prudente la aplicación de la bonificación únicamente a este sector.

5º.- Por todo ello, siendo ajustada a derecho la normativa aprobada inicialmente, y atendiendo a la justificación de la Concejalía de Servicios Económicos, que propuso la misma, resulta la siguiente propuesta a elevar al Pleno del Ayuntamiento.

6º.- Dado que el periodo de exposición pública de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, finaliza en fecha 2 de diciembre de 2016, la presente propuesta que se formula queda condicionada a que hasta dicha fecha no sean presentadas más alegaciones respecto al citado impuesto.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que, a la vista del informe, da la sensación de que las alegaciones se desestiman por tratarse de una opción política. Por ese motivo votará en contra, ya que desde Guanyar se considera que se debería bonificar a la Unión Musical la Artística.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará en contra ya que presentaron enmiendas para que se dejara una puerta abierta a este tipo de bonificaciones y se desestimaron. Además entiende que las alegaciones presentas por EIGE tienen sentido.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, señala que votarán en contra porque EIGE es un parte de al Consellería y merecía a otro tipo de respuesta. Gracias a EIGE y la anterior Concejala de Servicios Sociales, Sra Micó, se consiguió desbloquear al tema de las viviendas sociales que están destinadas a personas con riesgo de exclusión social. Con la ayuda de la Directora General se desbloquearon 3 viviendas y una de ellas se adjudicó a una familia con recursos ínfimos. Lo que está solicitando EIGE es una cosa mínima y, al final, se trata de una decisión política. Este tipo de viviendas paga muy poco IBI, con lo cual, la pérdida económica para el Ayuntamiento es muy poca y, en definitiva, se trata de una política antisocial más.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que este debate ya se tuvo con motivo de una moción de Compromís. Se dijo en su día que la bonificación no solo afectaría a la Unión Musical "La Artística", ya que hay otros edificios que cumplen esas condiciones. Eso significa que el Ayuntamiento puede verse económicamente afectado y por eso hay que hacer un estudio sobre la repercusión que tiene esta bonificación. Hasta que no se tenga ese estudio no se puede hacer una valoración y, por tanto, el grupo popular votará a favor de la desestimación de las alegaciones.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de servicios económicos, da lectura a la alegación de EIGE y explica que ellos solo piden tres años, cuando la actual bonificación habla de cinco.

Con motivo de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI, se incluyeron algún tipo de bonificaciones, como la del fomento del empleo y, a partir de ahí, comienza una oleada de propuestas sobre bonificaciones. Desde el equipo de gobierno se ha tratado de bajar o, cuanto menos, congelar este impuesto que sufrió una subida de un 15% con el cuatripartito. Por eso se sorprende cuando determinados partidos hablan de hacer políticas sociales.

La Sra. Agües Martínez-Díez indica al Sr. Sáez que, cuando se presentó la moción de Compromís, se habló de estudiar a cuántos inmuebles afectaba y no entiende por qué no se ha hecho ese estudio ya que considera que no debe ser tan costoso. Se podría haber calculado ya y dar otro tipo de respuesta a las alegaciones. Precisamente para eso hay un periodo de alegaciones.

La Sra. Ana Tomás señala que, diga lo que diga el Sr. Moreno, va a votar en contra de que se bonifique en un 50% a las viviendas sociales.

El Sr. Martínez Alted explica que la actuación de EIGE se ha realizado sobre tres viviendas que se encontraban en mal estado y se ha hecho una inversión económica para conseguir abrirlas en favor de familias con riesgo de exclusión. Por eso considera que debería haberse admitido su solicitud. Si se han equivocado en cuanto al número de años se podría haber hablando con ellos. El importe que solicitan es mínimo comparado con el coste de rehabilitación de tres viviendas. Hay



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que aplicar el sentido común y tratar de hacer políticas para los ciudadanos.

El Sr. Sáez Sánchez indica que el equipo de gobierno ha hecho sus deberes porque ha presentado las Ordenanzas y los Presupuestos en tiempo y forma, además, eso deja poco margen para realizar estudios adicionales. También quiere distinguir entre lo que es una alegación y lo que es una petición.

Las alegaciones se utilizan para corregir deficiencias o defectos apreciados en una ordenanza. Las alegaciones que se han presentado son en realidad peticiones, ya que se solicita una bonificación porque a ellos les beneficia concretamente. Al igual que en este caso, todos los días entran peticiones de distintos colectivos. Con eso no quiere decir que esté en contra de aplicarlas pero cuando se sepa la repercusión que tienen. Los servicios económicos municipales tienen otros trabajos aparte de estudiar la bonificación y por eso se puso el plazo de un año para realizar dicho estudio. De momento se ha cumplido con los plazos para las ordenanzas y los presupuestos, con lo cual el trabajo se está haciendo bien, y ya se estudiarán las bonificaciones.

El Sr. Moreno Mira dice que la peor política social que puede hacerse es que el propio Ayuntamiento entre en quiebra, porque entonces habría que subir los impuestos y despedir gente. Se ha congelado el impuesto y se ha considerado conveniente bonificar la creación de empleo.

El Sr. Alcalde indica que las bonificaciones no pueden ser a la carta, sino que se establecen con carácter general. Cualquier equipo de gobierno tiene que introducir bonificaciones generales y, si al año que viene se puede, se regularán más bonificaciones. Hay que pensar que solo con lo que detrae de una de las bonificaciones propuestas se puede pagar a la Cruz Roja.

En cuanto a la intervención del Grupo Socialista critica que aprovecha cualquier ocasión para hacer propaganda a Ximo Puig

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (UPyD y PP) y diez en contra (PSOE, Compromis per Novelda, Guanyar Novelda) ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por EIGE, Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana, en cuanto a ampliar la bonificación de las viviendas de protección oficial, con un mayor límite temporal.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por la Unión Musical la Artística de Novelda, y el Casino de Novelda, Sociedad Cultural, en cuanto a incluir la bonificación de los bienes inmuebles de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas.

TERCERO: Aprobar definitivamente la propuesta de la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2017, en los términos que figuran en la aprobación inicial, Pleno de 4 de octubre de 2016, condicionada a que hasta la finalización del periodo de exposición pública de la presente Ordenanza, en fecha 2 de diciembre de 2016, no sean presentadas más alegaciones.

CUARTO: Notificar a los interesados en el expediente.

8) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2016.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión informativa de Economía y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Bienestar Social de fecha 7 de diciembre de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“La Intervención Municipal ha formado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las Obligaciones Pendientes de Aplicación por un importe total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (217.102,53€) correspondientes a la relación que se acompaña, que contiene diversas facturas pendientes de aplicar a presupuesto provenientes de los años 2013, 2014 y 2015

Primero.- Que se deduce, a la vista de la conformidad dada a las facturas correspondientes, que la totalidad de las obras/servicios/suministros se han realizado a favor del Ayuntamiento de Novelda, por lo que sus proveedores son acreedores materiales por los importes que se reflejan, salvo error u omisión debidamente motivado.

Segundo.- Que no le consta a esta Intervención que de los gastos relacionados se hubiere efectuado, con carácter previo, acto fiscalizador sobre documento contable “A”, “D”, “AD” ó “ADO”.

Tercero.- Se pone de manifiesto la ausencia de crédito adecuado y/o suficiente a fecha 31 de diciembre, en el Estado de Gastos de los correspondientes Presupuestos.

Cuarto.- Que el principio de anualidad presupuestaria, implica que se imputen al presupuesto de cada año sólo los gastos derivados de las adquisiciones, obras, servicios o prestaciones realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario; principio que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) consagra, al definir el Presupuesto de las Entidades Locales, como la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el correspondiente ejercicio, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Así, tanto el artículo 163 del TRLHL, como el artículo 3 del R. D. 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
(...) b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

Y por último, en relación a los gastos, establecen los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 del R. D. 500/1990, que con “cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Quinto.- De acuerdo con las disposiciones marcadas en artículo 60 del RD 500/90 corresponderá al Pleno de la entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sexto.- El acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno no requiere mayoría cualificada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

alguna, por lo que se entenderá aprobado por mayoría simple.

Séptimo.- El presente acuerdo estará condicionado a la entrada en vigor de la Modificación de Créditos n.º 11 del Presupuesto en vigor, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre de 2016, publicada inicialmente en el B.O.P. n.º 218, de fecha 14 de noviembre, y pendiente de su publicación definitiva, así como de la Modificación n.º 14 aprobada por Decreto de Alcaldía.”

Abierto debate, por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto en contra no es porque no esté a favor de que se reconozca y se pague, aunque le llama la atención que más de 150.000 euros corresponden al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos. La deuda es posterior a 2011 y su grupo no estaba, con lo cual, no sabe cómo a podido ocurrir esto. Los socios de gobierno sí que han sido participes y considera grave que estén llegando facturas del consorcio y no esté previsto el pago de las mismas. Su grupo se abstiene porque no puede votar en contra de que se pague pero, desde luego, no puede dar la conformidad.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo sí que votará a favor porque estima procedente que se paguen las facturas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que no se ve nada fuera de lo normal. Entiende que la cantidad que se debe cada vez es menor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará favorablemente porque ya quedan pocas facturas para pagar por este procedimiento. Si se ve el listado se aprecia que la mayoría son facturas de un ejercicio que se presentan a principios del ejercicio siguiente y, por tanto, tienen que ir necesariamente a reconocimiento extrajudicial de créditos. Entiende que la Sra. Agües tenga que hacer la crítica, pero la explicación es esa. Es cierto que hay algún caso de factura sin consignación presupuestaria pero en la mayoría de los casos se trata de facturas presentadas una vez expirado el ejercicio al cual corresponden.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de servicios económicos, agradece el trabajo de la Sra. Interventora porque gracias al mismo se podrá pasar al 2017, de la manera más limpia que se pueda. Es importante asumir la deuda y pagarla.

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que le parece mal el sistema lo haga quien lo haga. No está conforme con la falta de previsión que ha habido en las facturas del Consorcio de Residuos y no entiende por qué no había consignación. En protesta al sistema que se utiliza para su pago se abstendrá.

El Sr. Alcalde dice que estamos en el buen camino. Considera imprescindible presupuestar a tiempo y presupuestar bien. En estos momentos solo se están rescatando facturas para pagarlas. Es una cuestión que se va a ir solucionando poco a poco.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de veinte votos a favor (UPyD, PP, PSOE y Compromis per Novelda) y una abstención (Guanyar Novelda) ACORDÓ:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en el expediente 1/2016 por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DOS EUROS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (217.102,53€) correspondientes a la relación que se acompaña, que contiene diversas facturas pendientes de aplicar a presupuesto provenientes de los años 2.013, 2.014 y 2.015 conforme a la relación que figura en el Anexo contenido en el presente expediente

El presente acuerdo estará condicionado a la entrada en vigor de la Modificación de Créditos n.º 11 del Presupuesto en vigor, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre de 2016, publicada inicialmente en el B.O.P. n.º 218, de fecha 14 de noviembre, y pendiente de su publicación definitiva, así como de la Modificación n.º 14 aprobada por Decreto de Alcaldía.

9) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PARA CAMBIO CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2017.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Se propone al Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, la modificación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria del mes de enero de 2017, y que la misma se celebre el día 10 de enero de 2017, martes, a las 20,00 horas, debido a las fiestas navideñas y de reyes.”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONSERVATORIO DE DANZA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“El Conservatorio Profesional de Danza de Novelda es un referente en la educación artística en la Comunidad Valenciana. Comenzó su andadura en el año 1983, y desde entonces, más de cien alumnos cada año, principalmente de las comarcas del Vinalopó, se han formado en sus aulas.

En la actualidad unos 180 alumnos, de distintos municipios alicantinos, de entre 4 y 20 años, cursan estudios de danza en este centro municipal, que depende del Ayuntamiento a nivel administrativo, económico y de personal, y de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a nivel de gestión de centro.

El Conservatorio cuenta con unas magníficas instalaciones que fueron inauguradas en el año 2009, tras una inversión municipal de 2,5 millones de euros en el edificio, sobre un solar municipal, y cabe destacar que han sido elegidas por diversas escuelas y compañías internacionales por su idoneidad para realizar cursos y actividades.

Ubicado en una zona de fácil acceso desde cualquier punto de la provincia y con un parking municipal gratuito a escasos metros del propio Conservatorio, cuenta con 4 aulas de 100 m² cada una, 1 aula polivalente de 200 m², dependencias de despachos y secretaría, biblioteca, sala de audiovisuales, 3 vestuarios femeninos y 1 masculino, aula de música, aula de teórica, sala de maquillaje, almacenes, etc.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El proceso de enseñanza-aprendizaje está diseñado para desarrollar en los alumnos las competencias necesarias para proyectar una actividad artística futura: como docente, como profesional o como espectador de danza. Las finalidades del Conservatorio de Danza son, por un lado, profesionalizadoras, pero también claramente socializadoras, por tanto, tiene una clara función cultural y social, además de preparatoria para formar profesionales capacitados para iniciar su andadura profesional.

Las modificaciones legales introducidas en los últimos años sobre el marco competencial de las administraciones públicas, regulan los servicios que los municipios pueden ofrecer superando las competencias propias, como es el caso del Conservatorio Municipal de Danza, condicionándolos a su situación económico-financiera.

Dado que el Ayuntamiento de Novelda se encuentra actualmente en situación de riesgo financiero, según lo define el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y condicionado por un Plan de Ajuste, y valorando tanto la gran labor de formación y cultural que realiza el Conservatorio desde hace 33 años, así como el hecho de que sus enseñanzas superan claramente el marco municipal, al impartir educación reglada de danza a los ciudadanos de los municipios de las comarcas del Vinalopó, consideramos urgente y necesario buscar, entre las administraciones implicadas y competentes, fórmulas que aseguren la continuidad del servicio a medio y largo plazo, con el fin de que los jóvenes valencianos de las citadas comarcas alicantinas puedan seguir recibiendo formación, cultura y estudios artísticos en el Conservatorio de Danza.

Por todo ello el Ayuntamiento de Novelda acuerda:

- 1º.- Mostrar el apoyo a la actividad de formación y educativa del Conservatorio Municipal de Danza de Novelda.
- 2º.- Solicitar la colaboración en la gestión a la Diputación de Alicante, igual que se ha solicitado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- 3º.- Iniciar conversaciones con la Diputación de Alicante y continuar las conversaciones con la Generalitat Valenciana, para buscar las fórmulas más eficaces de cogestión del Conservatorio.
- 4º.- Remitir el presente acuerdo al presidente de la Generalitat Valenciana, al presidente de la Diputación de Alicante y a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguien tiene alguna objeción a su inclusión en el orden del día y la inclusión queda aprobada por asentimiento unánime.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que quiere mostrar su apoyo también al Conservatorio de Danza se produce un desahogo en el Ayuntamiento para poder apoyar a las otras dos escuelas. Si en algún momento se ha hablado del cierre de las otras escuelas, quiere dejar constancia que eso no va a ser apoyado por Guanyar, porque considera que debe lucharse por el mantenimiento de todas.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que valora positivamente que se haya negociado la moción y espera que este ejemplo se extienda a otras mociones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Úbeda Martínez, concejal del grupo municipal socialista, dice que ellos querían incluir dos enmiendas en la propuesta. Una para que se incluya la mención al Conservatorio de Música y otra para cambiar el verbo “Iniciar” por “Continuar”, ya que el procedimiento se inició a través de un pleno en el que se acordó solicitar a la Conselleria que asumiera el Conservatorio y, además, también mantuvo el anterior equipo de gobierno reuniones con los Directores Generales y con Alcaldes de otros municipios, para informarse sobre las vías para el mantenimiento del Centro.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que les hubiera gustado saber las enmiendas con antelación suficiente, ya que la propuesta ya ha sido pactada con los concejales en los términos en la cual está redactada. No se atreve a valorar la aplicación de la propuesta al Conservatorio de Música pensando en los otros municipios. No habría problema en estudiarlo pero para una futura moción.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que, efectivamente, la propuesta y, por tanto, la enmienda del Grupo Socialista no solo tiene que consensuarse con el equipo de gobierno sino también con otros alcaldes. Podría plantarse una moción aparte.

El Sr. Alcalde señala que se tuvo en la Romana una reunión con alcaldes de otros municipios para continuar las conversaciones en torno al Conservatorio de Danza que se habían iniciado con el Sr. Martínez Alted. En dicha reunión se elaboró un borrador de moción de apoyo a dicho conservatorio por los municipios implicados. Eso no significa que no se pueda presentar otra moción en relación con el conservatorio de música, pero la idea de apoyar el de danza fue del PSOE de Novelda. Se advirtió a los miembros de la corporación que, si se iba a presentar alguna enmienda, se hiciese antes del viernes porque se tenía que consensuar con los otros municipios. No comprende la posición que defiende ahora el PSOE. Solicita que, siendo una cosa ya hablada y consensuada, se mantenga la propuesta en los términos en que está redactada y si más adelante se puede presentar otra respuesta al Conservatorio de Música, que se haga también. Su propuesta es dejarlo todo como está y si no es así, que se retire el punto del orden del día porque los términos ya están consensuados.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que no quieren politizar ni polemizar. Los deberes estaban ya casi hechos. Para otra ocasión se planteará el Conservatorio de Música.

El Sr. Alcalde dice que lo importante es llevar consensuada la moción. Se pidió que las enmiendas se presentaran como muy tarde el viernes por ese motivo. No puede contestar porque se trata solo el tema del Conservatorio de Danza, ya que a las anteriores reuniones él no asistió.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA AL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Son muchas las mociones aprobadas desde el año 2013, en este Ayuntamiento y en otros de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la comarca, en demanda de la mejora y aumento del servicio ferroviario de cercanías en la línea C-3 que une y vertebrada Villena y Alicante. A través de ellas, de manera insistente y reiterativa, las Corporaciones Municipales con consenso político han elevado dichas peticiones a las administraciones y organismos con competencias. Las respuestas recibidas han sido inexistentes, o esquivando tratar el tema con claridad, o derivando a otras administraciones u organismos por no ser de su competencia por lo que no hay que cesar en las reivindicaciones.

Esta Moción que presentamos hoy da un paso más, una vez determinada la necesidad de abrir el diseño de soluciones a este problema a la ciudadanía en general impulsando y promoviendo actuaciones que fortalezcan la participación ciudadana en lo que respecta a esta preocupación, así como trasladar los procesos necesarios por parte de la administración local para reivindicar la puesta en servicio de la línea de cercanías entre Villena y Alicante.

Recogiendo todo lo expuesto anteriormente, los grupos políticos elevamos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la importancia económica y social para Novelda de la cuestión planteada.
2. Reivindicación expresa al Ministerio de Fomento de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal y como recoge el "Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana" presentado en 2010.
3. Reivindicación expresa a la Conselleria de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio para que asuma dentro de sus competencias, la responsabilidad y apoye la demanda de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal y como recoge el "Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana" presentado en 2010.
4. Reivindicación expresa a la Diputación de Alicante y a la Universidad de Alicante para que apoyen la demanda de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal y como recoge el "Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana" presentado en 2010.
5. Solicitud de adhesión a las poblaciones y entidades afectadas directa o indirectamente para la puesta en marcha del servicio Alicante, San Vicente del Raspeig, Agost, Monforte del Cid, Novelda, Monóvar, Elda, Petrer, Sax, y Villena y a las poblaciones que también se benefician de este servicio como Pinoso, La Romana, Salinas, Biar, etc.
6. Asumir la participación del Ayuntamiento de Novelda en la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Villena, para participar en la convocatoria y coordinación de ésta reivindicación como cabecera de la línea de transporte hasta conseguir la dinamización, compromiso y delegación de órganos superiores a nivel supracomarcal."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguien tiene alguna objeción a su inclusión en el orden del día y la inclusión queda aprobada por asentimiento unánime.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

12) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS Y DE COMPROMÍS RELATIVA AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por el Sr. Martínez Alted portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, arrecplega en l'article 64.3 que *“Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”*

En 2010, es publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Llei 8, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, en la que en l'article 201.1 diu:

“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Des de l'àmbit municipal som conscients de les importants dificultats econòmiques per les que els ajuntaments estem passant i que, en gran manera, no permeten aconseguir les cotes d'eficàcia desitjables en aquelles funcions que són de la nostra competència. Estos compromisos, que en molts casos prossequixen a pesar dels ingents esforços que des dels ajuntaments s'han realitzat per a sanejar els seus comptes, s'han vist notablement agreujats pel lligam que per a les hisendes municipals ha suposat l'aprovació per part del govern d'Espanya de lleis com la d'Estabilitat Pressupostària i el conegut com a sostre de gasto.

Esta mà sobre el coll dels ajuntaments té com a principals perjudicats els veïns i veïnes dels nostres pobles i ciutats, actors sobre els quals recau el bon o mal funcionament dels servicis públics que gestionem els ajuntaments.

Per això, mostrem el nostre suport al Fons de Cooperació Municipal, que el Consell ha posat sobre la taula com una mostra clara de l'interés de la Generalitat Valenciana per vertebrar la nostra Comunitat, nodrint als ajuntaments de més fons i més autonomia.

Igualment considerem que el repte de dotar als consistoris de més recursos que milloren la qualitat de vida dels seus veïns i veïnes és una tasca de totes les institucions, per la qual cosa exigim que totes les parts implicades prenguen consciència i participen, sense condicions, en este Fons de Cooperació Municipal.

A més quan en els darrers dies les Diputacions de València i de Castelló, esta última governada pel Partit Popular, s'han sumat al FONS DE COOPERACIÓ MUNICIPAL que preveu un fondo de 80 milions d'euros, dels quals el 50% els aportaren les diputacions provincials valencianes, per a repartir entre els municipis valencians. Un pla de cooperació que beneficia a tots els municipis, tant a les grans ciutats com als pobles més menuts (estos últims podrien vore multiplicat per quatre els recursos econòmics que provenen de l'administració autonòmica).

Malauradament la Diputació provincial d'Alacant governada pel Partit Popular amb el suport d'un diputat trànsfuga de C's s'ha negat a sumar-se al Fondo de Cooperació i a conseqüència d'esta negativa els municipis de la província d'Alacant es quedaran tan sols amb 13,7 milions d'euros dels 27,4 que hagueren percebut si la Diputació d'Alacant haguera acceptat entrar en este Fondo de Cooperació Municipal. Una decisió que discriminarà econòmicament als municipis de la província d'Alacant i per tant a la nostra ciutat, els quals vorien mermats els



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

seus ingressos en vora uns 14 milions d'euros.

Per tot allò que s'ha exposat, proposem al Ple Municipal l'adopció dels acords següents:

Primer.- Instar a la Diputació d'Alacant perquè participe en el Fons Autòmic de Cooperació Municipal, la qual cosa suposaria un increment dels recursos econòmics i, en definitiva, la posada en marxa de polítiques que milloren la qualitat de vida dels ciutadans.

Segon.- Notificar el present acord al President de la Diputació Provincial d'Alacant, així com al President de la Generalitat Valenciana, al President dels Corts Valencianes, als Portaveus dels diferents Grups Polítics dels Corts Valencianes i al President de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.”

Dicha propuesta no coincide exactamente con la incluida en el orden del día y por tanto el Sr. Alcalde explica que se considera retirada la anterior como la que se presenta no figuraba en la convocatoria procede tomarla como moción y por tanto hay que votar la urgencia.

Sometida a votación la urgencia se prueba por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que su voto será favorable porque hay que apoyar todo lo que suponga una ayuda. Pide al Sr. Sáez Sánchez que explique por qué no se adhiere la Diputación.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, considera que se trata de una ayuda muy interesante. No entiende por qué no se trabaja conjuntamente con la Diputación de Alicante cuando en Valencia la Diputación si que está en conversaciones con la Consellería.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, señala que esta iniciativa viene como respuesta al reclamo de los Ayuntamientos que solicitan más financiación para atender determinados servicios, para el pago de deuda, para inversiones, etc. Con esto no hace de Portavoz de la Consellería.

Piensa que es una cuestión muy interesante para Novelda y no entiende por qué no lo apoya la Diputación. Las Administraciones deben dejar de hacerse oposición entre ellas y trabajar conjuntamente en las cosas positivas porque, al final, redundan en beneficio de todos. Aprovecha para pedir la colaboración de la Diputación de Alicante.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, indica que, lo que es difícil de entender es que, tratándose de un fondo de cooperación de la Generalitat Valenciana, se pida presupuesto a otras entidades como ya se hizo en la Xarxa de Llibres. La Diputación de Alicante no tiene ningún problema, siempre y cuando la Generalitat asuma sus propias competencias.

La Generalitat Valenciana pide a la Diputación de Alicante que aporte 14 millones de euros pero, por otro lado, no asume los 25 millones que cuentan determinados servicios que son de su competencia. Este fondo hace mucha propaganda a la Conselleria pero esta 'tapando otras cosas. Si entra la Diputación de Alicante, al Ayuntamiento le corresponderían



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

200.000 euros pero, si la Consellería asumiera sus competencias, tendríamos un ahorro de un millón. Si nos dan 200.000 euros pero no nos ahorran un millón, que no deberíamos pagar, se está tapando algo. Lo que crítica es que se cree un fondo, que queda muy bien, pero no se asuman las obligaciones reales. Esa es en definitiva la postura del Presidente de la Diputación y, aunque le parece bien los 200.000 euros, sería mejor que la Consellería asumiera sus competencias.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que su grupo es de la misma opinión que la expresada por el Sr. Sáez Sánchez. No parece correcto que no asuman sus competencias y nos den 200.000 euros. La Xarxa de Llibres ya fue un regalo envenenado porque estaba condicionado a que otras administraciones pusieran dinero y, si no lo hacían, quedaban mal. Con este fondo se trata de enmascarar con una pequeña cantidad de dinero un gasto grande que no asumen.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que tanto los Conservatorios como la Escuela Infantil están implantados en Novelda muchos años y nadie se ha quejado. Parece que sea de un tiempo a esta parte cuando la Consellería no los asume. El problema está desde siempre y no entiende por qué se mezcla esta cuestión con el fondo de cooperación. Aceptar los 200.000 euros no implica para nada renunciar a que la consellería asuma sus competencias. Guanyar Novelda no está para “echar un capote” a la Diputación.

Insiste en que aceptar el Fondo no implica renunciar a que la Consellería asuma sus obligaciones y para eso se ha aprobado hoy una moción en relación con el conservatorio de danza y después se presentará otra para el de música.

La Sra. Ana Tomás dice que no entiende el voto en contra. Parece que se está olvidando la Ley 4/2015.

El Sr. Martínez Alted dice que no le parece correcto que se debata en este punto el tema de las competencias cuando el objeto de debate tiene que ser el fondo de cooperación. Dicho fondo fue creado por el PP y, si es una buena idea, hay que llevarla adelante. Parece que el único problema aquí es defender intereses partidistas. Aquí no hay ningún regalo envenenado, se trata de dinero limpio y sin condiciones. Hace poco hubo una reunión en Elda y el Sr. Alcalde manifestó su conformidad al fondo y a solicitar a la Diputación que se sume. Se trata de un dinero para invertir en lo que quiera el Ayuntamiento y sin condiciones.

El Sr. Sáez Sánchez dice que él también quiere los 200.000 euros, pero la diputación ha dado dos millones y los prefiere. No se está criticando el fondo pero entiende la postura de la Diputación de Alicante, porque ella también está defendiendo sus intereses y los de toda la provincia.

El tema de las competencias ha surgido ahora después de tantos años por la ley de Racionalización y Sostenibilidad. Le parece que 200.000 euros, frente a los gastos que se tienen que asumir, es para hacerse simplemente una foto bonita.

No nos da la Consellería ninguna respuesta al tema más relevante, que es el de las competencias, y quieren hacernos creer que están colaborando con los municipios. Lo único que pretende la Diputación con su postura es que se diga todo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El dinero que ponga la diputación va a repercutir en todos los municipios y, hasta ahora, siempre nos han beneficiado más las subvenciones de la Diputación que las de la Consellería.

El Sr. Cantos López dice que, lo único que se está pidiendo, es que la Diputación rectifique su postura. No se va a votar a favor la propuesta porque desde el equipo de gobierno se ve lógica la postura de la Diputación.

El Sr. Alcalde dice que es bueno que la Generalitat Valenciana haya decidido crear un Fondo de Compensación. El criterio de reparto le parece correcto porque va en función del número de habitantes. El problema surge cuando uno hace una fiesta con el dinero de otros. La Consellería quiere que la Diputación aporte recursos propios para hacer lo que ella considera necesario. Hace poco en un Pleno se puso de manifiesto que UPyD quería que las competencias de la Diputación bajasen al nivel de los municipios y Compromís quería que subieran al nivel de la Consellería. En definitiva, esto último es lo que se está haciendo con el fondo. A final Novelda no perderá porque si el dinero de Diputación no se destina al fondo, se concederá a través de subvenciones. En definitiva, en última instancia los municipios van a seguir percibiendo el dinero que la Diputación tenga disponible.

Con el sistema que establece el Fondo parece que se pretende engrosar a la Consellería en detrimento de la Diputación. Antes de crear una línea, habrá que ir asumiendo las propias obligaciones.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP) se desestima la propuesta de resolución.

13) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Martínez Alted portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español. Y en Novelda, el dinero presupuestado para 2017 por el Ayto. para contrataciones de trabajos realizados por otras empresas ha ascendido.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Las cláusulas sociales en la contratación pública son disposiciones que introducen aspectos o criterios de naturaleza social en los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que han de regir los contratos públicos. Las cláusulas sociales tienen como finalidad



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

conciliar el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción de valores superiores, éticos, sociales y de igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y en el desarrollo de la prestación del trabajo.

Incluir cláusulas sociales en los pliegos de contratos públicos es posible al amparo de una amplia y variada legislación que, desde el marco comunitario de la Unión Europea hasta el ámbito local, da cobertura al uso de las mismas. Siendo además, un instrumento fundamental de cohesión social y forma de generar empleo de manera diferente, más sostenible e integradora, que debería ser exigible a las empresas adjudicatarias para impulsar la igualdad de oportunidades, la economía social, la pequeña y mediana empresa, el empleo y la inserción laboral de los sectores de población más desfavorecidos.

En este sentido, incorporar en los contratos públicos criterios sociales relacionados con la inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social y/o discapacitadas, promover la calidad en el empleo, la igualdad de oportunidades, facilitar la seguridad y salud laboral, tienen su amparo competencial a nivel municipal en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, garantizando así derechos constitucionales y cumpliendo la obligación establecida en el art. 40,1 de la Constitución española que impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una distribución de la renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo.

El marco legal que establece el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ofrece oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, convirtiendo así la contratación pública en una herramienta que puede utilizarse para desarrollar políticas públicas, entre las que destacan las de tipo social, promoviendo así la creación de empleo como uno de los factores más eficaces en la lucha contra la exclusión social.

Por su parte, la Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, amplía los márgenes de contratación de las administraciones, abriendo la posibilidad de introducir criterios de adjudicación distintos de los meramente económicos, y condiciones de ejecución basados en argumentos relacionados con la eficacia y la relación calidad-precio, con mención especial a los aspectos sociales y medioambientales. Así dice textualmente que con el fin de “conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Con este fin, deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública (...) a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes”.

El Grupo Municipal Socialista entiende que el Ayuntamiento no puede ser ajeno a la situación de las 2500 personas desempleadas que tenemos, ni al sufrimiento de tantos hogares en Novelda como consecuencia de la falta de oportunidades de empleo, ni estar pasivo viendo como familias enteras tienen todos sus miembros sin trabajo o como se les cierran las puertas del mercado laboral, sin perspectivas de mejora a corto plazo, negándoseles derechos fundamentales recogidos en nuestra legislación. Como tampoco podemos dar la espalda al pequeño y mediano tejido empresarial que, sea cual sea su forma jurídica: autónomos, pymes, cooperativas, empresas de economía social, etc, se esfuerzan día a día por sacar adelante sus



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

negocios, las más de las veces con grandes penurias. Los socialistas entendemos que es hora de pasar de las palabras a los hechos. De dejar a un lado los discursos y empezar a legislar también desde el ámbito local.

De todos es conocido el gran número de obras, bienes y servicios que anualmente contrata el Ayuntamiento de Novelda y que a partir de este presupuesto va a ser aún mayor, siendo en muchos casos importantes sumas de dinero para las arcas municipales y, correlativamente, de beneficios para las empresas adjudicatarias. Hasta ahora, los criterios económicos y técnicos han primado exclusivamente a la hora de contratar los servicios de las empresas adjudicatarias de las licitaciones, pero nada impide, como se dice en la fundamentación jurídica de esta propuesta, que además otros aspectos sociales, laborales y/o medioambientales puedan ser tenidos en cuenta a la hora de elegir la empresa que ha de ofrecer el bien, prestar el servicio o ejecutar la obra municipal licitada.

Aprovechando este marco normativo y las opciones que ofrece la contratación pública, es el momento de llevar a cabo políticas municipales de inclusión mediante la introducción en el mercado de reajustes a favor de la igualdad de oportunidades y contra la exclusión social, así como una apuesta por la calidad en el empleo (estabilidad laboral, condiciones laborales), por el fomento del empleo juvenil y la revitalización del tejido empresarial local. Todo ello con el propósito último de convertir a Novelda en una ciudad de oportunidades y futuro para sus ciudadanos y no en una ciudad dormitorio.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Incluir criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos adjudicación y en la ejecución de los contratos.
2. Que estos criterios sean elaborados a través de una Comisión Técnica con representación política de todos los grupos presentes en el Ayuntamiento de Novelda, junto con los sindicatos.
3. Considerar en los pliegos de contratación el que las empresas licitadoras no hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos muy graves en materia de derecho y normativa laboral.
4. Que la inclusión de estas cláusulas en los pliegos técnicos de contratación sea valorada en la adjudicación del contrato.
5. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos técnicos en la contratación mediante procedimiento abierto estas cláusulas sociales.
6. Que lo acordado en Pleno por esta moción sea de aplicación obligatoria.”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque la línea a seguir es que el trabajo de los operarios se haga a través de empresas externas y habrá que establecer unas mínimas garantías para evitar el trabajo precario. Estos criterios evitarían que el damnificado en las políticas que se están implantando fuera el trabajador.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que sí pero le gustaría incluir una enmienda en el punto primero para añadir el término “sociolaboral” y posibilitar así la subrogación de trabajadores.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, señala que le parece bien incluir dicha enmienda. La propuesta de resolución es interesante porque repercute en beneficio de los ciudadanos.

La legislación laboral es de obligado cumplimiento para todas las administraciones y no hay, por tanto, excusa legal para no aprobar la propuesta. A través de este acuerdo se actúa en beneficio de los parados y colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral, como son los discapacitados y los parados de larga duración. Se trata, en definitiva, de una medida más para luchar contra la precariedad laboral. Este tipo de mociones defiende el futuro que todos queremos para nuestra ciudad.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que la propuesta le plantea algunas dudas. En el punto n.º 3 se menciona la exclusión de empresas que hayan sido sancionadas en firme en materia laboral y habría que estudiar si está es una causa de exclusión. Los servicios técnicos no han podido asesorar de momento. Le parece correcta al postura pero deberían aclararse previamente estas dudas.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que la propuesta le parece correcta ya que en el ecoalbergue se han tenido en cuenta criterios medioambientales y de empleo pero, al igual que ha señalado el Sr. Sáez Sánchez, quedan dudas por resolver.

El Sr. Martínez Alted dice que, precisamente por esas dudas, en el punto segundo se señala que los criterios sean elaborados por una comisión técnica. Parece que el equipo de gobierno está pensando contratar técnicos nuevos, entre otros, en materia de contratación, y sería una buena forma de “estrenarse”. No ve dónde está el problema.

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo del punto 2 es cierto, pero en el punto 3 ya se concretan criterios. Si se dice que una empresa no puede estar sancionada en materia laboral significa que se excluye definitivamente de la licitación. Eso debería aclararse previamente antes de adoptar un acuerdo.

El Sr. Cantos López redunda en lo mismo.

El Sr. Martínez Alted ofrece la posibilidad de que se suprima el punto tercero.

El Sr. Alcalde dice que va a pasar a votar la moción. La misma viene sin dictamen técnico y los Ayuntamientos no tienen potestad para modificar la legislación vigente. Sin un previo dictamen técnico no se puede aprobar.

El Sr. Martínez Alted insiste en que el dictamen se puede hacer a través del sistema establecido en el punto segundo. Si hay alguna duda respecto al punto tercero se puede suprimir.

El Sr. Alcalde dice que el problema está en que los técnicos no se han pronunciado y por parte del equipo de gobierno sería una irresponsabilidad aprobarla.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP) se desestima la propuesta de resolución.

14) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

COMPROMÍS RELATIVA A NOMBRE DE CALLES.

Por la Sra. Ana Tomás portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Al nostre poble són molts els cantons, on no hi trobem cap indicació del nom dels carrers en què ens trobem. Tenim carrers, on s’han de recórrer molts metres fins a trobar-nos el seu nom; uns altres on les plaques indicatives són difícilment llegibles per l’efecte del pas del temps. Les veïnes i veïns de Novelda reclamen de fa temps una solució a esta situació, però sobretot, a qui més afecta és als visitants al nostre poble, bé siga per plaer (turistes) o per motius laborals.

És per això, i tenint en compte que el pressupost de 2017 inclou una important partida per a senyalització i que el cost de les plaques de carrers és ínfim en comparació amb la seua utilitat, que proposem a l’Ajuntament en Ple l’adopció dels següents **ACORDS**:

1. Instar l’Equip de Govern de l’Ajuntament de Novelda, que durant el primer semestre de 2017 faça una actuació d’instal·lació de noves plaques amb els nom dels carrers, on es prioritzen, els carrers que no tenen el seu nom visible als extrems del carrer, les principals vies de la ciutat i aquells carrers més reclamats per la ciutadania.
2. En respecte de la història, tradició i identitat del nostre poble, mantindre les plaques de nom tradicional existents actualment i col·locar junt a elles els noms oficials, en cas que no hi estiguen, així com complir, en les noves plaques, el Reglament de Normalització Lingüística vigent al nostre Ajuntament.
3. Fer públic mitjançant roda de premsa o notícia en la pàgina web de l’Ajuntament la realització d’esta actuació i habilitar un mitjà de comunicació (telèfon o correu electrònic) per a donar cabuda a la participació ciutadana i que els veïns de Novelda puguen fer arribar les seues preferències sobre en quins encreuaments s’ha d’actuar.”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque se trata de una moción lógica y necesaria que se hace en cumplimiento de la normativa.

La Sra. Ana Tomás dice que esta propuesta no es un capricho, sino una necesidad. Se trata de evitar la mala imagen que se da al exterior. Habiendo partida para señalización en el presupuesto de 2017, piensa que se podría hacer.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que es de sentido común y el voto será favorable.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, piensa que para esto no hace fatal una moción en el Pleno. No tiene mayor problema. En los lugares donde hagan falta las placas, se indica y se piden. En Novelda hay que esperar a que haya varios sitios para solicitarlas. En el Ayuntamiento de Aspe, por ejemplo, se dispone de una máquina para hacerlas y eso hace que se vaya más rápido.

El Sr. Cantos López dice que entiende que donde no hay carteles se tengan que poner, pero es complicado poner un plazo.

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que podrían pedir la máquina a Aspe. Le parece



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que se están buscando argumentos donde no los hay.

La Sra. Ana Tomás dice que le gustaría que el equipo de gobierno negociara las mociones. Está de acuerdo en que el equipo de gobierno proponga la forma de aprobar. Se ha visto claro con la moción del PSOE la falta de voluntad de negociación. En la Comisión Informativa ya se preguntó si la partida de señalización era para algo en concreto, y se contestó que no.

El Sr. Martínez Alted dice que no le gusta menoscabar una moción como esta porque la considera una necesidad. No repercute directamente en el bienestar de la población pero sí en la imagen del municipio. No encuentra motivo a la negativa del equipo de gobierno porque es un tema muy sencillo. La oposición solo está proponiendo una mejora porque es su función, junto con la de control.

El Sr. Sáez Sánchez dice que él no ha ninguneado la moción. Solo ha indicado que el tema puede solucionarse con una simple comunicación sin que sea necesario aprobar una moción. Lo único que dice es que cuando se necesitan varias se pedirán.

El Sr. Cantos López dice que, además de estas placas, es necesario hacer muchos pasos de peatones y arreglos en el asfalto. No puede asegurar que se vaya a garantizar el tema de las placas. Todo lo que se quiera arreglar se puede pedir, porque el despacho de Infraestructuras está abierto, pero habrá que analizar en cada momento cual es la prioridad.

El Sr. Alcalde dice que no se puede achacar al equipo de gobierno una incapacidad para negociar porque se han traído tres propuestas de la Alcaldía negociadas con los Portavoces de los grupos políticos. Se están incluyendo en el Pleno dos propuestas de cada grupo de la oposición y se debaten en Pleno pero eso no significa que se tengan que aprobar necesariamente.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP) se desestima la propuesta de resolución.

(Se hace un receso de 11 a 11.15)

El Sr. Níguez Pina, concejal del grupo municipal socialista, no se incorpora a la sesión tras el receso.

15) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura de los siguientes ruegos.

PREC 1

Sr. Regidor de Normalització Lingüística, li reconeixem que poc després d'assumir vosté



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

aquesta delegació vam notar un esforç important en la posada al dia de la versió en valencià de la web municipal. Ara bé, si no es manté al dia, aquest treball inicial serveix de ben poc, ja que les persones que accedeixen a la web acaben triant la versió que té la informació actualitzada i abandonant l'altra. Ja hem trobat apartats com les actes de plenis i Junta Govern Local, les retribucions d'alts càrrecs o algunes ordenances en l'apartat de normativa que no s'han actualitzat o apunten a enllaços inexistents.

Per tot això, li PREGUEM que garantisca que la web municipal es mantinga actualitzada en les dues llengües oficials i que implique tots els departaments que puguen continguts a la web en aquesta feina; més encara quan, com vosté sap, en molts casos, es tracta només de posar el títol i l'enllaç correcte, perquè certs continguts (actes, ordenances, etc.) no s'estan traduint al valencià.

PREC 2

Hem conegut que les reunions del Consell Escolar Municipal es convoquen a les 13 hores, amb els inconvenients que això suposa per als docents i altres membres del Consell. A més de contravenir l'acord del mateix Consell de convocar les reunions a les 19 hores. Preguem al Sr alcalde que convoque les reunions del Consell Escolar a les 19 hores com venia fent-se habitualment prioritzant els interessos horaris dels membres del Consell als de la regidora delegada i del mateix alcalde.

PREC 3

Hem tingut coneixement a través dels mitjans de comunicació d'una protesta ciutadana a causa de la quantitat d'excrements de gossos que hi ha als nostres carrers, places i parcs. Protesta precedida de replega de firmes (més de 1500) que van fer arribar a l'ajuntament. Preguem a l'equip de govern i a les regidories corresponents que prenguen les mesures adients per tal de minimitzar este problema que tant de malestar provoca als ciutadans i ciutadanes.

Por la Sra. Abad Guerra, concejala del grupo municipal socialista, se da lectura de los siguientes ruegos.

Rogamos al Equipo de Gobierno que recapacite y no elimine del catálogo la plaza de Arqueólogo Municipal, porque es un eje cultural imprescindible para una ciudad de 26.000 habitantes, esencial para recuperar la memoria y la identidad de nuestro pueblo y fundamental para formar a los niños y jóvenes de nuestra localidad.

Durante los años 80, el Ayuntamiento de Novelda ya vio la necesidad de tener en el organigrama municipal un arqueólogo para realizar, entre otras las funciones de:

- Recuperación y Protección del Patrimonio de Novelda
- Supervisión de las excavaciones locales
- Estudio arqueológico de las piezas que se encontraban

En esta línea, Novelda fue, durante los años 90, uno de los primeros Ayuntamientos que reconoció la protección arqueológica del casco antiguo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Y es gracias a esta protección, y al extraordinario trabajo de la Arqueóloga Municipal y su equipo, que conocemos gran parte de la historia de nuestra localidad.

Sabemos, por ejemplo, que Novelda ya existía desde el Neolítico. Cuando los primeros asentamientos de agricultores y ganaderos llegaban a España, comenzó a poblarse lo que ahora es la ermita de Sant Felip, carrer Sentero, Emilio Castelar, calle Colon y Manuel Alberola. Desde el museo arqueológico se realizaron pruebas de Carbono 14 en cerámicas, sílex y fondos de cabaña, encontrados en estas zonas y lo dataron en el 5370 a. C. Un dato fundamental para entender nuestros orígenes.

Este es solo un ejemplo de los muchos conocimientos sobre nuestra historia que tenemos gracias a la recuperación arqueológica y seguimiento de las huellas dejadas por nuestros antepasados en el casco antiguo. Un trabajo que no ha finalizado. Pero que nadie podrá llevar a cabo si desaparece la plaza de Arqueólogo.

Y no hemos hablado del papel fundamental que juega el Museo Arqueológico Municipal. Lo podríamos resumir en 3 palabras. ES NUESTRA IDENTIDAD. El museo es la identidad de nuestro pueblo.

Una de las principales funciones del Arqueólogo Municipal es la Dirección del Museo. El Museo Arqueológico y Paleontológico de Novelda necesita en la Dirección una persona con titulación Universitaria especializada en Arqueología porque en él se realizan tareas altamente técnicas y que es imposible que las pueda realizar alguien que no sea experto.

- Recuperación, inventariado y catalogación de piezas arqueológicas
- Informes arqueológicos a Consellería
- Publicaciones científicas y divulgativas
- Dirección de Proyectos de recuperación del patrimonio de Novelda
- Investigación sobre el patrimonio local
- Actividades didácticas con los centros educativos de Novelda (A día de hoy hay visitas de escuelas programadas hasta el mes de mayo)
- Talleres para niños y escolares sobre Prehistoria, Época Musulmana, Medieval, etc.
- Visitas guiadas y rutas culturales para los ciudadanos y turistas
- Intercambio de piezas arqueológicas y colaboración con otros museos. Por ejemplo, el Museo de Novelda colabora con el Marq y recientemente ha cedido unas piezas de Novelda para la exposición "Vikingos".
- Recepción de donaciones y depósitos que se hacen al Museo
- Exposiciones temporales para la divulgación del fondo arqueológico y patrimonial (pieza de temporada, pieza del mes, etc.)

Sin arqueólogo, difícilmente estas tareas se van a poder llevar a cabo. Además, una gestión deficiente del museo, tendría como consecuencia que la Consellería nos retirara el reconocimiento como Museo y se quedara con nuestro fondo arqueológico, con lo que no sólo se pierde la investigación, sino que perdemos el museo y nuestro fondo arqueológico que, además de nuestra identidad, es el punto de referencia para la comunidad educativa de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Para quienes amamos y respetamos la cultura, la amortización de la plaza de arqueólogo nos parece un atentado a la historia local y una mutilación a las generaciones futuras. Es difícil entender que alguien que ame verdaderamente esta ciudad, elimine un pilar tan fuerte y esencial para la localidad con es el Arqueólogo Municipal.

Por todo ello, rogamos que no se amortice la plaza y que salga esta plaza a concurso, como se está haciendo en otras áreas. Y continuar fomentando, desde la base, en nuestros niños y jóvenes, el amor por la cultura y por Novelda, que es la única garantía de Futuro.

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- El passat mes de novembre la Conselleria d'Economia Sostenible, a través del Servef, ha publicat en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana noves ajudes perquè les corporacions locals puguen contractar a persones en situació de desocupació de llarga durada, per a la realització d'obres o serveis d'interés general, en l'àmbit de la Comunitat Valenciana. Unes ajudes xifrades en 3,8 milions d'euros. El Consell subvencionarà el cent per cent dels costos salarials de les persones contractades pels ajuntaments. S'ha acollit l'ajuntament de Novelda a tals ajudes? Si és així, podem conèixer el nombre de persones que es contractaran i els serveis que es realitzaran?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que, a través del EMCORP, un conserje y un peón de obras y servicios y, a través del Salario Jove, un diseñador gráfico.

2.- Com pensen organitzar les visites guiades del Museu Municipal i la gestió dels fons museístics a partir de la jubilació de l'arqueòloga municipal?

El Sr. Saéz Sánchez dice que se va a gestionar con una persona menos en el mismo horario que tenía, de 10 a 14 horas de lunes a viernes. Se cuenta con un ayudante del técnico arqueológico y un auxiliar administrativo. Las visitas se van a gestionar igual que antes.

La Sra. Ana Tomás dice que, aunque el ayudante tenga la titulación, su plaza no es de arqueólogo, a no ser que se esté hablando de un cambio de función a nivel laboral.

El Sr. Sáez Sánchez dice que su plaza es de ayudante del técnico de arqueología y la pregunta era cómo se iba a gestionar. La respuesta es, igual que antes.

3.- Tenim notícies que en algunes instal·lacions esportives són els propis usuaris els que es fan càrrec d'obrir i tancar les instal·lacions que utilitzen. Podem conèixer quines són concretament eixes instal·lacions? No creuen que eixa funció és pròpia d'un conserge municipal i no dels usuaris? Que no s'han previst les substitucions o contractacions del conserge o conserges que fan falta per a un normal desenvolupament dels serveis esportius?

El Sr. Miralles Martínez dice que se está hablando del pabellón cubierto. La función es propia de un conserje pero, hasta que no se solucione un problema que hay con los horarios, no se puede hacer otra cosa para no perjudicar a las asociación.

La Sra. Ana dice que, si se trata de un problema de horarios, para cuándo estará



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

solucionado.

El Sr. Miralles Martínez contesta que para antes de Navidad si es posible.

4.- Hem observat en la plantilla d'empleo per a 2017 que la plaça de tècnic lingüístic està dotada al 100% de la mateixa manera que l'any que acaba Tots som conscients de que el servei de promoció del valencià ara per ara resulta insuficient amb una ocupació del 66% de l'horari de treball. Podem saber si per al 2017 tenen previst incrementar l'horari del tècnic lingüístic a horari complet?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que sí.

5.- Hem observat també que en la plantilla d'empleo hi ha tres agents al 50% per cent de dotació pressupostària. Per què no estan al 100%?

La Sra. Crespo Torres contesta que hay tres al 50% por decisión de los propios funcionarios para el cuidado de hijos.

6.- En el passat plenari ordinari del mes d'octubre, el nostre grup polític va presentar una moció perquè es demanara informe tècnic per tal de modificar la contrata de neteja de dependències i col·legis tot incrementant-la en un 10% que és el màxim que permet la normativa legal. Tant el PSOE com el Partit Popular es van mostrar partidaris del fondo de la proposta d'incrementar en un 10% la contracta, però el Sr. Sáez va afirmar que tal increment no seria possible en no haver consignació pressupostària suficient. En els pressupostos de 2017 aprovats per vostés també, Sr Sáez, tampoc apareix consignació pressupostària suficient per a augmentar la contrata de neteja de dependències i col·legis en un 10%. Sr. Sáez, encara recordem les seues intervencions crítiques amb la retallada del servei i el seu suport a les treballadores despatxades del seu treball. Ara té vosté la paella pel mànec de minimitzar un poc la retallada brutal que es va produir. Sap que una iniciativa en este sentit comptaria amb el vot com a mínim dels 10 regidors de l'oposició. Sols falta que siga coherent amb el seu discurs i les seues crítiques i se sume a una iniciativa d'esta naturalesa. Comptaríem amb el seu suport i el del seu grup polític per a modificar dit contracte i incrementar-ne la quantia en un 10%?

El Sr. Sáez Sánchez aclara que él no solo habló de la partida sino que, además, había que cumplir una serie de requisitos para poder modificar el contrato.

En el párrafo 4 de la cláusula 3 del Pliego se establece la posibilidad de modificar al alza hasta un 10% por incorporación de algún edificio nuevo o instalación. También están previstas las modificaciones a la baja si algún edificio deja de tener que mantenerse por el Ayuntamiento. Ahora mismo no se cumplen los requisitos necesarios y tampoco hay previsión de que para el 2017 se vaya a tener que mantener ningún edificio o instalación nueva, por tanto no se puede presupuestar el incremento del contrato. Eso no solo está recogido en el pliego administrativo sino también en el técnico.

La Sra. Ana Tomás dice que ella quería recordar lo que el Sr. Sáez Sánchez decía cuanto estaba en la oposición y que generaba el aplauso de las trabajadoras.

Se podría imaginar lo que iba a ocurrir y es el precio que paga por estar en el equipo de gobierno.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el pliego está aprobado y no se puede modificar. Le



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

gustaría incrementar el contrato y que volvieran las trabajadoras, pero ahora hay un documento que ata al Ayuntamiento.

7.- Sr alcalde, fa tres mesos li preguntàvem per la redacció d'uns informes tècnics sobre mesures de transparència en aspectes econòmics i financers presentades en forma de resolució per Compromís i aprovades per unanimitat en plenari, i que transcorregut un any encara no s'havien elaborat. Vosté ens va contestar que després del nostre recordatori anava a procurar que s'elaboraren. N'hi ha cap novetat?

El Sr. Alcalde dice que por Secretaría se ha emitido un informe en relación con la legislación estatal y autonómica. Una vez conocida la legislación en la materia, se ha dado traslado a los departamentos afectados para que, a medida que se vaya disponiendo de medios materiales y humanos suficientes, se vayan publicando los documentos. Eso sí, cuando hayan dudas se tendrá que supervisar la cuestión de la protección de datos.

8.- Podem conèixer el contingut del "documento serio" a què feia referència el Sr Sáez en el passat plenari d'octubre sobre el bono-taxi per a les persones amb problemes de mobilitat?

El Sr. Sáez Sánchez dice que ahora hay un borrador de convenio y no un papel. Ha hablado con el concejal encargado y espera que, para principios de 2017, se pueda disponer de algo más que un borrador y se dé algún paso adelante en la aprobación de ese convenio.

La Sra. Ana Tomás dice que llevamos más de un año con el tema y el calificativo adecuado no es "serio", sino "triste".

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo que había antes no era un borrador sino un "papelillo". Por tanto no se puede decir que llevemos un año con un borrador.

9.- En el passat Plenari de pressupostos, el Sr. Portaveu de la UPyD va afirmar que "nadie va a cobrar más" referint-se als jornals dels Regidors/es davant les crítiques que, d'entre altres, feia Compromís de que els 11 Regidors actuals de l'Equip de Govern cobren pràcticament el mateix que els 12 de l'anterior Equip de Govern. Una més de les veritats a mitges a les que està acostumat-se dit portaveu. Veritat perquè el Sr. Alcalde i la resta de Regidors de la UPyD van a cobrar a desembre d'este any el mateix que a gener de 2017. Però eixa no és la qüestió, donat que l'augment ja s'ha produït durant el 2016. Comparant les nòmines d'abril i novembre, ens podrien informar dels salaris mensuals nets del Sr. Esteve i de la resta de regidors de la UPyD i dels augments o disminucions que s'han produït?

El Sr. Alcalde dice que la Sra. Ana Tomás está confundida porque en el pasado pleno no se habló de las retribuciones del alcalde y los concejales. Cuando se dijo que nadie iba a cobrar más era en relación con los trabajadores del Ayuntamiento. Las retribuciones de los cargos públicos están en la web municipal y cualquier ciudadano las puede consultar y comparar.

El Sr. Alcalde tiene una nómina neta de 1539,98 euros y bruta de 1942. Cada uno puede sacar las conclusiones que quiera. Antes las cantidades eran mayores. Hay ocho concejales que cobran más y ocho que cobran menos por la distribución de funciones debido al cambio de gobierno. En total hay un ahorro de 3.000 euros en cargas publicas.

A continuación compara los sueldos entre abril de 2016 y ahora de acuerdo con la siguiente relación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

	Abril 2016	Ahora
Francisco J. Martínez Alted	2.308 €	100 €
M. ^a Dolores Abad Guerra	1.875 €	100 €
Bartolomé Úbeda Fernández	928 €	100 €
Lourdes Abad Martínez	895 €	100 €
Iván J. Níguez Pina	1.800 €	100 €
Genoveva Micó Soler	865 €	100 €
Armando J. Esteve López	1.700 €	1.942 €
Caridad Crespo Torres	1.731 €	1.714 €
Francisco Javier Cantos López	1.731 €	1.714 €
Ricardo Moreno Mira	895 €	1.714 €
Pilar M. ^a García Abad	895 €	1.071 €
Jorge Miralles Martínez	895 €	1.071 €
José Rafael Sáez Sánchez	175 €	1071 €
Francisco Sepulcre Segura	175 €	1.571 €
Hortensia Pérez Villarreal	150 €	1.571 €
Bienvenida Algarra Postigos	100 €	1.071 €
Antonio J Ruiz Ruiz	100 €	1.071 €
Carles Sala Penalva	175 €	100 €
Silvia Ana Tomás	175 €	125 €
Vicente López Palomares	50 €	100 €
M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez	200 €	50 €

La Sra. Ana Tomás dice que se podría haber ahorrado parte de la lista porque solo ha preguntado por los salarios de UPyD, precisamente porque hacen promesas y hay que comprobar que las cumplen.

El Sr. Alcalde dice que UPyD cumple lo que dice porque no se han establecido dedicaciones exclusivas y los sueldos, que los dijeron en su programa, se cumplen. Se trata de unas retribuciones moderadas en relación con otros municipios pero ahora es lo que la situación económica permite.

10.- Ha passat any i mig des de les eleccions municipals, però se suposa que els compromisos electorals encara han d'estar en peu. Recorda la UPyD que un dels seus compromisos era el de no pujar-se els salaris durant tota la legislatura?

El Sr. Esteve López dice que sí que es cierto y además se ha eliminado la actualización anual del IPC para que no suban ni siquiera al nivel en que se incrementan el resto de salarios.

11.- I parlant de compromisos electorals i de veritats a mitges, hem de comunicar-li als veïns i



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

veïnes de Novelda que portem dos mesos preguntant per escrit als Regidors/es de la UPyD sobre les seues activitats professionals fora de l'Ajuntament. I portem dos mesos sense resposta. El Sr. Alcalde s'empenya en continuar afirmant que no té professionals de la política al seu grup, però els seus companys/es de partit fan afirmacions al Plenari contràries a les del Sr. Alcalde. Davant aquestes incongruències comencem, en este Plenari a preguntar-los un a un. Sr. Portaveu de la UPyD, des de les passades eleccions municipals, quants mesos ha cotitzat vosté a la Seguretat Social com a treballador d'altra o altres empreses distintes a l'Ajuntament?

El Sr. Cantos López señala que no son verdades a medias. La pregunta es sobre algo que no hay obligación de decir porque forma parte de la vida privada. La parte pública es abierta pero la parte privada no hay obligación de hacerla pública. No obstante señala que ha cotizado durante doce meses desde que es concejal.

La Sra. Ana Tomás dice que lo pregunta porque los concejales tienen obligación de hacer la declaración de bienes y cualquier cambio que se produzca hay que declararlo también.

El Sr. Cantos López dice que, cuando empezó a trabajar, se lo comentó al técnico de personal y le dijo que no había ningún problema y que no era necesario declararlo. Si hay que actualizarlo lo hará.

12.- Sra. Regidora de Personal, és vosté conscient juntament amb el Sr. Alcalde de la situació de Regidors/es que cobren a temps parcial i que, de manera altruista, completen una jornada laboral al servei d'este Ajuntament, segons les seues afirmacions en un Plenari passat. Li donem tota la credibilitat a eixes paraules seues. A banda d'alguns regidors dels que vosté va parlar, existeixen en este Ajuntament altres treballadors/es a temps parcial i que de manera altruista completen la seua jornada laboral?

La Sra. Crespo Torres dice que no hay ningún trabajador que tenga un trabajo a tiempo parcial y así se lo ha confirmado el departamento del técnico de personal.

13.- Existeixen actualment, entre d'altres, dos temes que estan enquistant-se: el Pla General i la desafecció dels terrenys de la Ronda Nord. O es posen vostès a treballar i mouen cel i terra o els mesos van caient ràpidament. Quants viatges han fet o quan pensen fer-los als organismes competents per tal de desbloquejar la situació dels terrenys de la Ronda Nord?

El Sr. Cantos López indica que todo lo avanzado respecto al Plan General se explicó en una reunión que se mantuvo con la oposición la semana anterior.

En cuanto al tema de la Ronda Norte, se ha mantenido reuniones en Fomento de Alicante y de Valencia, y en Urbanismo de Alicante. En estos momentos falta un informe de Fomento que está pendiente de firma, pero el Ayuntamiento llama insistentemente para solucionar el tema. El técnico llama cada 15 días insistiendo y se va a la velocidad que se puede. Ya sabe que el tiempo se va muy deprisa pero no por eso se deja de apretar al máximo.

La Sra. Ana Tomás dice que le ha parecido oír que se han hecho cuatro visitas a organismos.

El Sr. Cantos López confirma que sí, han sido cuatro o cinco.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

14.- Era coneedora la Regidora de Serveis Socials, quan va explicar en este Plenari que l'Ajuntament no anava a adherir-se a la contractació d'un agent d'igualtat, de que les ajudes de Conselleria a Serveis Socials anaven a incrementar-se de 167.000 a 311.000?

La Sra. Pérez Villarreal dice que sí que era coneedora pero debe haber una confusión en la pregunta porque no fue ella quien explicó nada en el Pleno.

No entiende bien las cifras que se citan en la pregunta y piensa que debe haber algún error. Primero se habló de 25.000 euros en agentes de igualdad pero después ella misma asistió a una reunión en Alicante, con la Concejala de Personal y la Coordinadora de Servicios Sociales, donde se dijeron otras cifras que tampoco coinciden con las de la pregunta. Se han recibido 146.000 euros y se supone que la subvención en servicios sociales se incrementará si se aprueban los presupuestos de la Generalitat a 31 de diciembre, pero insiste en que no sabe si es esa la cantidad a la que se refiere.

La Sra. Ana Tomás dice que no le extraña que no sepa a que se refiere porque en los presupuestos del ayuntamiento no se han aprobado esas cifras.

La Sra. Pérez Villarreal dice que la pregunta no la tiene clara porque no sabe si se refiere a los presupuestos de la Consellería o del Ayuntamiento. La pregunta está liada.

La Sra. Ana Tomás dice que la pregunta está clara. La única confusión que ha habido ha sido en la Concejalía, pero ella está preguntando datos y, por tanto, da igual a qué concejala se refiera.

La Sra. Algarra Postigos indica que la línea de subvenciones para agentes de igualdad es de 1.900.000 euros repartidos entre 76 municipios, por lo que salen a 25.000 euros por municipio.

Es coneedora de que se aumentó la partida pero no para incrementar la subvención a los Ayuntamientos sino para contratar a un mayor número de agentes. En la última carta recibida el 8 de noviembre se baja la subvención a 22.370 euros porque solo cubre del 1 de abril a 31 de diciembre.

El Ayuntamiento que contrate a principios de enero tendrá que cubrir el gasto que se genere hasta el uno de abril.

15.- Fa poc més d'un any, se'ns va dir en aquest Plenari que s'estava tractant l'estat dels pins del Passeig dels Molins amb Diputació. Quines actuacions pensen prendre amb estos pins arran de les últimes pluges?

El Sr. Cantos López dice que no tiene conocimiento de esas conversaciones. Los pinos están en el Paseo de los Molinos que es una vía urbana por tanto son competencia nuestra. Si hay alguna incidencia se tiene que tratar. El pino es una especie difícil de podar, por tanto, si hay algún problema al final hay que cortarlos. La idea es intentar no hacerlo pero si están muy mal hay que cortar. En definitiva, los árboles son nuestros y no de la Diputacion.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal socialista por escrito y con la debida antelación:

1.- Concejala de Personal, ¿cómo van las negociaciones con los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento en las mesas de trabajo creadas al efecto para la implantación de la jornada laboral de 37.5 horas semanales? ¿Cuál es la posición del Equipo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de Gobierno?

La Sra. Crespo Torres dice que se sigue con las negociaciones.

El Sr. Martínez Alted dice que la pregunta es la misma que hizo en el pleno pasado pero la contestación ha variado. El motivo por el cual vuelve a formular la pregunta es porque la respuesta dada por al Sra. Crespo Torres motivó que por parte de los cinco sindicatos con representación en el Ayuntamiento se presentará un escrito de queja hacia la concejala de personal por haber dicho que los sindicatos no habían presentado ninguna propuesta, faltando así a la verdad, y solicitaban la destitución de la concejala. Se alegra, por tanto, de que ahora la Sra. Crespo Torres dé otra contestación porque, en este caso, ya no se trata de medias verdades, sino de faltar a la verdad y ese no es el camino a seguir.

El Sr. Alcalde pide que en el turno de réplica se haga una réplica real y no un discurso.

La Sra. Crespo Torres asegura que ella no miente. No sabe si el Sr. Martínez Alted lo hace, pero ella no. Anteriormente no había ninguna propuesta pero, ahora, se ha vuelto a entrar en negociaciones porque hace una semana el secretario de UGT trajo una propuesta. Ese es el motivo de que la respuesta sea distinta esta vez, pero ella no miente.

El Sr. Martínez Alted señala que no lo ha dicho él . Lo han dicho cinco personas por escrito.

El Sr. Alcalde indica que solo hay un turno de réplica.

2.- Concejal de Contratas: ¿Se ha iniciado la redacción del pliego de condiciones que debe regir la futura licitación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria?

El Sr. Moreno Mira contesta que sí.

3.- Sr. Concejal de Asuntos Económicos: ¿En qué punto se encuentran las auditorías de la Sindicatura de Cuentas?

El Sr. Moreno Mira contesta que se envió la documentación solicitada en tiempo y forma cuando el Sr. Martínez Alted era Alcalde, el 10 de junio de 2016. En estos momentos se está a la espera de una respuesta.

4.- Sr. Concejal de deportes como sabrá, el área de deportes también es competencia municipal y los gastos de las instalaciones deportivas de novelda están sufragados por todos los Noveldenses con sus impuestos ¿le han llegado a Ud. y al resto del equipo de gobierno quejas por parte de la población y de las asociaciones sobre los recortes en los horarios producidos por usted en las instalaciones deportivas? De ser afirmativa la respuesta ¿qué solución les ha dado? ¿Puede indicar a la población de Novelda cuándo se pueden utilizar las instalaciones deportivas en horarios en los que no son usadas dichas instalaciones por los clubs deportivos?

El Sr. Miralles Martínez señala que no hay quejas. Como ya se ha dicho antes, se esta estudiando un nuevo horario y, por tanto, lo que ocurre es algo provisional.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Úbeda Fernández dice que sí que hay quejas. Quiere señalar que, ya que les preocupa tanto al equipo de gobierno las competencias, la promoción del deporte es una competencia municipal. Además, los experimentos se hacen con gaseosa, y no en temas como este.

Antes de tomar decisiones se tienen que estudiar las consecuencias y, por tanto, se tendría que haber dejado todo como estaba hasta tener una solución.

Hoy en día hay gente que no puede utilizar las instalaciones deportivas y eso no es fomentar el deporte. Ya que se tiene tan claro el tema del cumplimiento de las normas, se debe evitar que la gente haga un uso indebido de las instalaciones dando las llaves para que abran ellos mismos. El Ayuntamiento tiene que empezar por cumplir él mismo con sus competencias porque hay niños que, con el cambio de jornada escolar, hacen lo que no tienen que hacer en las instalaciones antes de las cinco de la tarde.

El Sr. Alcalde vuelve a rogar que se utilice el turno de réplica para hacer réplicas reales.

El Sr. Miralles Martínez señala que, cuando el Sr. Úbeda era concejal, la pista de atletismo también la abría una asociación y se le daba la llave a otra para que entrara a las tres y media en el pabellón. Por tanto, se está haciendo lo mismo que antes.

5.- Sr. Concejal de Deportes: ¿Se ha producido alguna novedad en relación con el asunto del Complejo Deportivo Salud y Agua? ¿En qué situación exacta se encuentra ahora mismo legal y judicialmente? ¿Cree usted que se producirá algún avance encaminado a su reapertura en los próximos meses?

El Sr. Alcalde dice que no se esperan grandes novedades en el Centro de Salud y Agua para los próximos meses. Hace un mes, a requerimiento del Ayuntamiento, el abogado personado en el concurso se informó de la situación y nos comunicó que el juzgado no había admitido la reapertura del concurso que en su día solicitó el administrador concursal.

De momento no nos ha sido entregada la posesión del bien y, por tanto, cualquier incidente se comunica a ABANCA, que es el acreedor hipotecario, para que adopte las medidas oportunas.

El tema sigue enquistado en un concurso que se cerró, se solicitó su reapertura y ahora no ha sido admitida.

El Sr. Úbeda Fernández, dice que formula la pregunta porque, ya que su socio de gobierno tenía tanta amistad con el administrador concursal y gestionaba más rápido, a lo mejor había variado la situación.

El Sr. Sáez Sánchez dice que no hace falta explicar nada a quien abrió el centro sin la licencia y a quien permitió que se cerrara por motivo de "pequeñas averías eléctricas".

6.- Concejala de Igualdad, el pasado 24 de noviembre por fin se reunió la Comisión de Violencia de Género, aunque con más 2 de meses de retraso. Sin embargo, en la reunión nos llamó muchísimo la atención la no convocatoria al representante de educación. ¿Nos puede indicar los motivos por los que a la mesa de violencia de género no asistió ningún representante de la comunidad educativa?

La Sra. Algarra Postigos señala que no hay persona designada por el Consejo Escolar Municipal como representante en la Comisión. Nunca ha sido designado dicho representante y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la Sra. Micó Soler, anterior concejala, lo sabe porque no convocó a dicha comisión a ningún representante en las tres ocasiones en que se reunió. En el próximo Consejo Escolar que se convoque, pedirá a la Concejala de Educación que nombre uno.

El Sr. Martínez Alted dice que en el acto de la reunión celebrada el 27 de junio de 2016, en el orden del día figura como punto 5 el nombramiento de un representante del consejo escolar para la Comisión de Violencia de Género. Si que hay representante elegido y seguimos con las medias verdades.

La Sra. Algarra Postigos dice que, solo por edad, no va a consentir que el Sr. Martínez Alted diga que ella miente. Habló con la Sra. Micó, y tiene a una compañera de testigo, y le comunicó que había un papel donde figuraba el nombre del representante, pero ella no ha visto ese papel.

La Sra. Micó Soler pide la palabra por alusiones e indica que el 21 de junio de 2016 fue la última reunión de violencia de género en que ella asistió como Concejala y estaba presente la Sra. Algarra. Se acordó que por la comunidad educativa se nombrara un representante y ella lo comunicó al Sr. Úbeda Fernández que entonces era Concejala de Educación. El 27 de junio se reunió el Consejo Escolar y nombró dicho representante, dejándose los datos del mismo apuntados en el expediente. En la reunión del pasado 24 de noviembre no se convocó al representante del Consejo Escolar. Si el papel donde apuntó el nombre del mismo no estaba, se podría haber acudido al acto de 27 de junio para ver el nombre. Ella misma habló con el Sr. Úbeda Fernández y le pidió el acta, a pesar de que se dijo que no había actas.

(En estos momentos se cruzan varias intervenciones y el Sr. Alcalde tiene que ordenar el debate)

La Sra. Algarra Postigo dice que se nombrará al representante que se estime mejor para el cargo. Hay una nueva concejala de igualdad y de educación y se encargarán de buscar el mejor representante.

(Se vuelven a cruzar intervenciones de varios concejales y el Sr. Alcalde da por terminada la pregunta)

7.- Concejala de Cultura, ¿nos puede decir el motivo por el que ya no se publica, ni física ni digitalmente, la programación cultural por parte de este Ayuntamiento?

El Sr. Sáez Sánchez dice que es cierto que se quieren introducir cambios y ello ha motivado un retraso mayor del esperado. Como ahora ha coincidido con la edición de la programación de las fiestas navideñas, se ha pospuesto el tema para enero.

La Sra. Abad Guerra indica que desde septiembre, por un motivo u otro, no se ha publicado. Primero era por la moción de censura y formación del nuevo gobierno pero lo cierto es que han pasado más de tres meses. Cuando ella era concejala de cultura se creó una página web muy sencilla para poder informar debidamente. En ella se trataba de estimular a la ciudadanía para que asistiera a los actos que se organizaban. Llama la atención que, desde que se está modernizando el área de cultura, ha desaparecido hasta el papel impreso.

El Sr. Sáez Sánchez dice que da la impresión de que la Sra. Abad Guerra tenía un



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

discurso preparado y lo ha soltado de todas formas, porque él mismo ha reconocido el retraso desde el primer momento.

8.- Concejala de personal, ¿nos puede decir los contratos que no se han renovado y los que no se van a renovar especificados por áreas y sus correspondientes motivos?

La Sra. Crespo Torres dice que en obras, un oficial jardinero, un fontanero, dos pintores y un albañil. En Servicios Sociales un auxiliar de ayuda a domicilio en noviembre y otro para enero. En bibliotecas, un auxiliar administrativo. El motivo es por finalización de contrato.

9.- Concejala de Educación, el pasado pleno preguntamos el motivo por el que no estaban cumpliendo con una de las competencias municipales, la dirigir el tráfico en zonas escolares. 4 meses después del inicio del curso escolar 2016-2017, le volvemos a preguntar ¿nos puede indicar si se están realizando los servicios de vigilancia de tráfico en las puertas de los colegios en el horario de salida o siguen estudiando cómo realizarlo?

El Sr. Ruiz Ruiz contesta que ya se están realizando.

El Sr. Martínez Alted pregunta cuándo han comenzado y el Sr. Ruiz Ruiz responde que ayer.

10.- Concejal de Hacienda, ¿han presupuestado las cantidades para las indemnizaciones de los contratos y/o los despidos improcedentes que vais a realizar?

El Sr. Moreno Mira dice que la partida es la misma que en año 2016 y, por bolsa de vinculación, se puede trasvasar. Parece que se está presuponiendo que van a haber despidos improcedentes pero eso lo tiene que determinar un juez o la inspección de trabajo.

El Sr. Martínez Alted pregunta qué cantidad hay en la partida y el Sr. Moreno Mira contesta que 1.000 euros.

11.- Concejal delegado del área, nos llegan muchas quejas de vecinos relacionadas con el servicio de recogida de basura en las zonas rurales, de hecho, sabemos que han mantenido diversas reuniones con afectados, por ello ¿nos puede decir que solución les ha propuesto?

Antes de dar contestación a la pregunta, el Sr. Martínez Alted explica que esa pregunta la formula la ciudadanía a través de whatsapp.

El Sr. Cantos López señala que no han habido reuniones específicas con el concejal más allá de las cuestiones que se plantean en el área de medio ambiente, donde se recibe a todos los vecinos y se atienden sus quejas y solicitudes. La solución pasa, en la mayoría de los casos, por poner más contenedores. Lo que ocurre es que a veces no se puede dar solución porque debido a la propia configuración del camino no puede entrar o maniobrar un camión. Cuando se puede, se da solución al problema pero se atiende a todo el mundo en el área de medio ambiente.

El Sr. Martínez Alted señala que, ya que se está elaborando el nuevo pliego de basuras, se deberían tener en cuenta estas cuestiones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Cantos López dice que éstas y todas aquellas que supongan una mejora en el servicio.

12.- Concejala de personal, ¿De qué forma piensa cubrir todas las bajas producidas y las que se producirán en este Ayuntamiento tras la aprobación en el anterior pleno del Catálogo y Presupuesto de 2017?

La Sra. Crespo Torres dice que a través de personal del Ayuntamiento y con contratos.

El Sr. Martínez Alted pregunta qué tipo de contratos y la Sra. Crespo Torres contesta que a través de empresas.

13.- El año pasado Novelda cerró la Campaña de Recogida de la Uva sin un solo incidente reseñable en materia de seguridad. Sin embargo, este año las noticias y los acontecimientos dicen todo lo contrario, ya no solo por la polémica de los drones, sino por la oleada de robos que se están cometiendo, robos que además, se están extendiendo a los chalets y viviendas habitadas creando una situación de inseguridad en las zonas rurales de nuestro municipio. Por todo ello ¿qué actuaciones se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento?

El Sr. Ruiz Ruiz señala que la semana pasada hubo una Junta de Mandos y se expuso el problema. Ya se han puesto más patrullas.

Así mismo está prevista una Junta Local de Seguridad y se aprovechará para pedir colaboración a otras fuerzas de seguridad.

El Sr. Martínez Alted se dirige al Sr. Sepulcre para comentar que sería conveniente convocar al Consejo Agrario para tratar el tema.

El Sr. Alcalde dice que las oleadas no son específicas de este municipio y se producen sobre todo en las casas, más que sobre el campo. No obstante, cuando se convoque el consejo agrario se tratará el tema.

14.- Concejala de cultura, en el anterior pleno usted dijo: "El Gómez Tortosa no está protegido". ¿Se reafirma en sus palabras?

El Sr. Sáez Sánchez dice que se reafirma en esas palabras y en todo lo demás que dijo.

El Sr. Martínez Alted señala que lamenta decirle que el Gómez Tortosa sí que está protegido y para ello da lectura a las normas subsidiarias en las que figura catalogado en el Anexo C, como edificación en C/ Mayor n.º 6, ahora n.º 4. Se encuentra protegido dentro de los bienes de patrimonio cultural desde la época de Salvador Sánchez. Por tanto, no quiere volver a la cuestión de las medias verdades.

El Sr. Sáez Sánchez dice que su contestación ha sido que se reafirma en esas palabras y en todo lo demás que dijo. Si se sigue leyendo las normas, se lee como las obras tienen que mantener las características volumétricas, la distribución y la fachada. En la fachada no se pueden abrir nuevas puertas ni ventanas, ni se puede cambiar la distribución de las estancias. Eso es lo que él dijo en su día. También señala que, si es posible, se mantendrá el uso existente, pero si se cambia, éste nuevo no podrá alterar la imagen y el significado del elemento. También señalan las normas que se podrá desarrollar el tema a través de un Plan



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Especial que, a fecha de hoy, no se ha tramitado. Todo eso no tiene nada que ver con la famosa puerta.

El Sr. Martínez Alted insiste en que, por tanto, el Gómez Tortosa está protegido.

El Sr. Sáez Sánchez señala que el Sr. Martínez Alted solo coge lo que le interesa de lo que él dijo. En su día señaló que no se puede variar la fachada, ni la distribución interna y, por tanto, no hay una protección integral de la casa.

Bienes protegidos como tales están el Castillo de la Mola, y luego, de relevancia local, la Ermita de San Felipe, las Iglesias de San Pedro y San Roque, etc. Eso es lo que está protegido desde la Generalitat Valenciana. El Sr. Martínez dijo que estaba protegido por una administración superior y eso no es cierto.

Por último se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar Novelda por escrito y con la debida antelación:

1) Sr. Alcalde, a l 'intersecció C/Cura Gonzalez i carrer la Romana on acaba la mitjana amb les palmeres, quants has de fer l'STOP no hi ha visibilitat i has de situar-te just enmig del carril per veure si venen o no cotxes des del carrer la Romana, ja que sempre a la retjola del bloc d'edificis de la dreta hi han cotxes aparcats i no es veu res. Podrien prohibir aparcar i ficar pivots de plastic o pintant la vorera de la retjola per a evitar esta situació perillosa?

El Sr. Ruiz Ruiz señala que se ha solicitado la elaboración de un informe y ya se ha indicado que, lo más seguro, es que se prohíba el aparcamiento.

La Sra. Agües aclara que la pregunta la formulan los ciudadanos.

2) A l'avinguda de la Constitució, just abans de l'encreuament amb el carrer Nostra Sra. de la Fe hi ha un pas de vianants i just davant del mateix un contenidor de brossa amb la qual cosa les persones quan van a travessar l'avinguda eixen de darrere del contenidor sorprenent als conductors que no podem, per la ubicació incorrecta del contenidor, preveure que vaja a passar una persona. Per qué no es desplaça el contenidor darrere del pas de vianants?

El Sr. Cantos López dice que ya se ha desplazado y que antes no tenía conocimiento del problema.

3) Situacions com la descrita anteriorment son molt perilloses. Quin departament es el responsable de la correcta ubicació dels contenidors en quant a la seguretat vial? Repassen habitualment la seua ubicació?

El Sr. Cantos López dice que existen 400 contenedores instalados en 2009. En su colocación intervino el criterio de la Policía Local. A partir de ahora, las quejas entran al departamento de medio ambiente y de allí se comunican a la empresa concesionaria del servicio y a la Policía Local.

La Sra. Agües explica que, a veces, se encuentran los contenedores en las plazas de aparcamiento de personas con discapacidad.

El Sr. Cantos López dice que le gustaría que esas cuestiones se las comunicara



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

directamente ya que, por lo general, no hay quejas.

4) Fa poques setmanes al barri de l'Estació, una parcel·la pròxima a la via amb una pinnada va ser totalment tallada. Comptava amb llicència per a la tala d'arbrat i coneixement d'eixes actuacions l'ajuntament?

El Sr. Cantos López señala que se concedió licencia para talar en octubre. No estaban protegidos los árboles.

La Sra. Agües dice que no lo están porque no tenemos un catálogo de arbolado protegido.

5) Estes situacions d'eliminació d'arbrat en finques particulars podria estar mes controlada si l'ajuntament disposarà d'un catàleg d'arbrat monumental per a la seua protecció. ¿Pensen fer una ordenança i un catàleg que pugui protegir aquells elements vegetals destacats que hi ha al nostre terme?

El Sr. Cantos López señala que no tenemos dicho catálogo y se estima que puede costar entre 15.000 y 20.000 euros hacer uno a través de una empresa externa.

Con carácter general, la legislación señala que, para considerar un árbol como protegido, debe tener unos 350 años de antigüedad y una serie de características que no cumplía ninguno de los árboles de la Estación.

La Sra. Agües dice que eso es la norma general pero, cuando se elaborara un catálogo, su finalidad es cubrir las singularidades de los espacios de cada municipio. Existen ejemplares significativos que forman parte de la imagen de la ciudad y que por ello deben tener una protección. Si a esas singularidades, como pueden ser las palmeras de la Plaza Vieja, le unimos que estamos en una zona geográfica que no se caracteriza por ser muy verde, se refuerza la necesidad de que este municipio cuente con un catálogo.

El Sr. Cantos López dice que comparte la opinión pero se trata de una opción y se hará cuando se disponga de dinero para ello.

6) Sr. Alcalde nos preocupa mucho ver como en estos últimos años en nuestro municipio, por una razón o por otra, van desapareciendo árboles que en muchos casos eran ejemplares centenarios y que formaban parte importante del paisaje urbano y de la historia de nuestra ciudad. Por poner un ejemplo, los arboles del colegio Gómez Navarro, pinos que han caído en el Paseo de los Molinos y ahora una de las palmeras de la plaza vieja que a causa del Picudo Rojo se ha perdido. Estamos hablando de unas palmeras que sin duda son un símbolo de nuestra ciudad y que formaban parte de su identidad. ¿Creen que se están llevando a cabo los cuidados necesarios para proteger nuestro patrimonio arbóreo? ¿Creen que se está gestionando adecuadamente? ¿Pueden asegurar que no se han perdido ejemplares tan importantes por falta de los cuidados necesarios? ¿Pueden asegurar que en ningún caso ha habido negligencia?

El Sr. Cantos López dice que los arboles en cuestión tenían 60 años. En aquel caso se actuó por cuestiones de seguridad de los escolares y ya se plantaron unos nuevos. En un colegio es de lógica que prime la seguridad.

En cuanto a las palmeras de la Plaza de España se está intentando salvar del picudo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

rojo a través de cirugía arbórea. No ha habido ninguna negligencia pero, a veces, por desgracia, no se pueden salvar y los ejemplares mueren.

La Sra. Agües dice que ella quiere que se refuerce el tema de la prevención, no se refiere a cuando ya no se puede hacer nada. El tema es importante y habría que poner más empeño o más medidas.

El Sr. Cantos López dice que la especie de la Plaza Mayor es de las más atacadas por el picudo rojo y se están tomando las medidas necesarias. Se intenta todo lo que se puede.

Los pinos, por ejemplo, son difíciles de podar y por su forma tienden a caer, por eso se tiende a plantar moreras.

7) Sr. Alcalde, se nos ha informado que las zonas ajardinadas en las inmediaciones del Santuario y del Castillo de la mola, están siendo regadas con agua potable por los conserjes, desde hace meses. ¿Pueden confirmarnos si esto es así? Y de ser cierta la información ¿Se han planteado lo inapropiado de utilizar agua potable, un bien escaso y mucho más caro, para el riego? Por otro lado ¿Por qué no realizan esta labor los operarios del Ayuntamiento, jardineros etc. que son a quienes les corresponde hacerlo?

El Sr. Cantos López dice que se riegan con el agua de la red general así como el 95% de los parque de Novelda. Ello se debe a que es muy complicado llevar la red de riego al Santuario. No obstante, el agua que necesitan es poca. El hecho de que los rieguen los conserjes es una manera de optimizar recursos.

La Sra. Agües dice que se podría subir una cuba de agua para regar. En cuanto a que lo hagan los Conserjes, piensa que es un trabajo de jardineros. Pero claro, como tenemos menos operarios, lo tienen que hacer los conserjes.

El Sr. Cantos López dice que no cree que sea más barato regar con agua de una cuba. En cuanto a los conserjes, no tienen ningún problema en regar.

La Sra. Agües hace referencia al trabajo altruista porque no es función de un conserje y, sin embargo, lo hacen, pero no por ello tiene que estar de acuerdo con esa opción.

El Sr. Cantos López dice que el conserje tiene, entre sus obligaciones, el colaborar con el mantenimiento del centro de trabajo y lo están haciendo desde 2012. Que se esté de acuerdo o no, es otra cosa.

8) Sr. Alcalde, en los últimos meses, ¿Se ha realizado algún contrato de personal laboral temporal? De ser así ¿Se sigue escrupulosamente el orden de la bolsa para las contrataciones de bajas y permisos del Ayuntamiento en brigadas de mantenimiento y otros departamentos? ¿Se da cuenta a los sindicatos de dichas contrataciones?

La Sra. Crespo Torres dice que se ha contratado y se sigue el orden de la bolsa de trabajo. En cuanto a la comunicación a los sindicatos, una vez firmado el contrato se notifica al comité de empresa.

9) Sr. Alcalde ¿se han planificado o se van a hacer cursos de formación para adecuar los conocimientos de los trabajadores municipales a los oficios y las tareas que realmente están



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

realizando actualmente?

La Sra. Crespo Torres señala que el Ayuntamiento ofrece cursos de la Diputación, vía prevención de riesgos y vía sindicatos. Que los hagan o no los trabajadores, ya es cosa de ellos.

A continuación, por la portavoz del grupo municipal de Guanyar Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

La situación de la Casa Mira es crítica, ya que hemos podido saber que desde hace un tiempo la propietaria de la casa se ha visto en la necesidad de comenzar a vender muebles originales de la casa de estilo Modernista.

Tenemos entendido que, dicha casa, al igual que la Casa-Museo Modernista, o el centro cultural Gomez Tortosa, están pendientes de ser declaradas como Bien de Interés Cultural.

De hecho en Octubre de 2014 el grupo Municipal UPYD, ahora en el equipo de gobierno y al frente de la alcaldía, presentaba una moción solicitando que se iniciara el expediente para declarar todos los edificios modernistas de nuestra ciudad como Bienes de Interés cultural, y en dicha moción afirmaban: Las instituciones públicas deben velar por el mantenimiento y conservación de estas obras.

Dicha declaración aseguraría su protección y la protección de todos los muebles y demás objetos de arte de la casa Mira,

1. En caso de haberse iniciado ya los expedientes de declaración de BIC, tanto la casa como los muebles y demás objetos gozarían de forma preventiva de toda la protección y por tanto ¿Pueden confirmarnos que se iniciaron dichos expedientes?
2. De ser así ¿Podrían decirnos en qué situación se encuentra la tramitación o cuando podría haber una resolución de los expedientes? Y por otro lado ¿No creen que en cumplimiento de la ley, el Ayuntamiento debería intervenir para garantizar la protección de la casa y sus muebles?
3. Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y haciendo nuestros los argumentos del propio Alcalde en su momento cuando afirmaba que las instituciones deben velar por el mantenimiento y conservación de estas obras ¿No creen que deberían intermediar con la propiedad de la casa Mira para para detener la venta de un patrimonio tan valioso y ayudar a la propiedad en la medida de lo posible a resolver los problemas y encontrar soluciones que pasen por la conservación de la casa y su contenido?

Acto seguido, por la portavoz del grupo municipal de Compromís per Novelda se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Era coneixedora la Regidora de Igualtat, quan va explicar en este Plenari que l'Ajuntament no anava a adherir-se a la contractació d'un agent d'igualtat, de que les ajudes de Conselleria a Serveis Socials anaven a incrementar-se de 167.000 a 311.000?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por último, el portavoz del grupo municipal socialista formuló las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- ¿Que entorno protegido ha desaparecido?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que no es que haya desaparecido del Catalogo, sino que el propio catálogo de la Consellería dice que ya no existe. Me refiero al “Pou de neu a la vora del Riu Vinalopó”. El propio catalogo dice “desapareix”.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales PSOE y Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

El Sr. Alcalde aprovecha para desear Feliz Navidad y Prospero Año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo la una hora, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.^a José Sabater Aracil